

***FOOD SERVICE PROJECT, S.L.***

Madrid, 9 de Mayo de 2006

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Adjunto remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición formulada por Food Service Project, S.L. sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM, es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Food Service Project, S.L.  
P.p.

---

D. Miguel Ibarrola López

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA  
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
DE ACCIONES Y DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES  
DE**

**TELE PIZZA, S.A.**

**FORMULADA POR**

**FOOD SERVICE PROJECT, S.L.**

**9 DE MAYO DE 2006**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores,  
el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de  
valores y demás legislación aplicable*

<b>I.</b>	<b>ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.....</b>	<b>7</b>
I.1	Denominación, domicilio y capital social de Telepizza.....	7
I.2	Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente .....	7
I.3	Estructura del grupo de la Sociedad Oferente y socios.....	10
I.3.1	Resturiber, S.L.....	12
I.3.2	Bramen Capital, S.L.....	13
I.3.3	Dalbergia, S.L.....	14
I.3.4	Ebitda Consulting, S.L.....	15
I.3.5	Personas Físicas .....	15
I.3.6	Food Service Group, S.A.....	16
I.3.7	Inveralia Food Service, S.L. ....	20
I.3.8	Posibles modificaciones en los Fondos que indirectamente participan en la Sociedad Oferente antes de la liquidación de la Oferta.....	23
I.3.9	Sindicación a favor de terceros.....	24
I.3.10	Comunicación de participaciones significativas.....	25
I.4	Persona responsable del Folleto.....	25
I.5	Relación de los valores de Telepizza de las que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Oferente y sus Socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones y de la fecha y precio de las acciones adquiridas en los últimos doce (12) meses.....	26
I.6	Autocartera y participaciones de accionistas significativos y miembros del Consejo de Administración de Telepizza.....	26
I.6.1	Autocartera.....	26
I.6.2	Miembros del consejo de administración y accionistas con participaciones significativas de Telepizza.....	27
I.7	Participación en el capital de la Sociedad Oferente por parte de Telepizza.....	28
I.8	Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Órgano de Administración y accionistas de Telepizza .....	29
I.9	Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su grupo consolidado.....	29
I.9.1	Actividad de la Sociedad Oferente y del grupo al que pertenece .....	29

I.9.2	Información financiera relativa a la Sociedad Oferente, a su grupo consolidado y al grupo al que pertenecen Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L. ....	32
<b>II.</b>	<b>ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.....</b>	<b>35</b>
II.1	Valores a los que se extiende la Oferta .....	35
II.1.1	Número de Acciones.....	35
II.1.2	Derechos incorporados a los valores.....	36
II.1.3	Inexistencia de cargas y gravámenes .....	36
II.2	Contraprestación ofrecida por los valores.....	36
II.3	Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.....	38
II.3.1	Número máximo .....	38
II.3.2	Número mínimo .....	38
II.3.3	Compromiso de no adquirir valores de Telepizza fuera del procedimiento de oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta.....	38
II.4	Condiciones a las que está sujeta la Oferta .....	39
II.4.1	Mínimo de aceptaciones .....	39
II.4.2	Modificaciones de estatutos.....	39
II.5	Garantía constituida por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta .....	42
II.6	Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de Telepizza para la financiación de la Oferta .....	42
II.6.1	Financiación bancaria y fondos propios de la Sociedad Oferente .....	42
II.6.2	Financiación bancaria .....	42
<b>III.</b>	<b>ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.....</b>	<b>51</b>
III.1	Plazo de aceptación .....	51
III.2	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación .....	51
III.2.1	Declaración de aceptación .....	51
III.2.2	Publicación del resultado de la Oferta .....	52
III.2.3	Intervención y liquidación de la Oferta .....	53
III.3	Causas de ineficacia de la Oferta .....	53
III.4	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta .....	54

III.5 Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.....	55
<b>IV. OTRAS INFORMACIONES.....</b>	<b>56</b>
IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición.....	56
IV.1.1 Finalidad .....	56
IV.1.2 Actividad futura activos y pasivos.....	57
IV.1.3 Modificaciones en los estatutos sociales y en el órgano de administración.....	63
IV.2 Derecho de la competencia .....	65
IV.2.1 Sujeción al requisito de notificación a la Comisión Europea .....	66
IV.2.2 No suspensión de la Oferta .....	66
IV.2.3 Procedimiento de aprobación.....	67
IV.2.4 Sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia .....	67
IV.3 Dirección General de Comercio e Inversiones Exteriores .....	67
IV.4 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta .....	68
IV.5 Restricción territorial .....	68

## ANEXOS

- Anexo 1: Certificación literal del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos vigentes, entre otros datos.  
Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa del texto refundido de los estatutos sociales vigentes a esta fecha de la Sociedad Oferente, y de los actuales miembros del Consejo de Administración y socios de la Sociedad Oferente.
- Anexo 2: Certificaciones emitidas por Notarios de Jersey y Delaware acreditativas de la válida constitución y existencia de los Fondos CVC European Equity Partners II (Jersey) L.P y CVC European Equity Partners II L.P y traducciones juradas de éstos.
- Anexo 3: Certificación emitida por Dña. Jacqueline Anne Richomme, Consejera de CVC European Equity II Limited sobre (i) los administradores de los Fondos CVC II, (ii) los Consejeros de CVC y (iii) la ausencia de control indirecto sobre CVC y de los partícipes sobre los Fondos CVC II y traducción jurada de dicha certificación.
- Anexo 4: Certificación emitida por Notario de Luxemburgo, acreditativa de la válida constitución y existencia de Food Service Group, S.A. y traducción jurada de la misma.  
Certificación expedida por D. Stef Oostvogels y Dña. Delphine Tempé Consejeros de Food Service Grupo, S.A., acreditativa de los actuales miembros del Consejo de Administración y socios de Food Service Group, S.A., y traducción jurada de la misma.
- Anexo 5: Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente adoptados con fecha 20 de abril de 2006.
- Anexo 6: Organigrama del Grupo de la Sociedad Oferente.
- Anexo 7: Cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas, de la Sociedad Oferente a 31 de diciembre de 2004 y a 31 de diciembre de 2005.
- Anexo 8: Estados Financieros Combinados de CVC European Equity Partners II (Jersey) L.P. y CVC European Equity Partners II L.P. a 31 de diciembre de 2005 y traducción jurada de los mismos.
- Anexo 9: Avales emitidos por Barclays Bank, Plc, BNP Paribas, Sucursal en España y JPMorgan Chase Bank N.A., Sucursal en España, en relación con la Oferta.
- Anexo 10: Modelo de anuncio a publicar en relación con la Oferta.
- Anexo 11: Certificación expedida por apoderado de la Sociedad Oferente relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 12: Carta de aceptación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como entidad encargada de intervenir en las adquisiciones de los valores de la Oferta por cuenta de la Sociedad Oferente.

- Anexo 13: Carta de aceptación de la entidad BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España como entidad encargada de la liquidación de la compra de los valores objeto de la Oferta por cuenta de la Sociedad Oferente.
- Anexo 14: Copia del acuse de recibo de la Comisión Europea de la notificación de la operación de concentración derivada de la Oferta. Traducción jurada del mismo.

## **I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **I.1 Denominación, domicilio y capital social de Telepizza**

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en adelante la “Oferta”) es TELE PIZZA, S.A. (en adelante, “Telepizza”) con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Calle Isla Graciosa número 7, con N.I.F. A-78849676.

Telepizza fue constituida bajo su denominación actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Ballarín Marcial el 15 de junio de 1988, con el número 4.208 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 8686 general, 7552 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 9, Hoja nº 81-671-2, Inscripción 1ª.

El capital social de Telepizza es de 7.951.077,66 euros, dividido en 265.035.922 acciones de 0,03€ de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Telepizza pertenecen a una misma clase y serie, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en lo sucesivo, “SIBE” o “Mercado Continuo”).

Se hace constar que Telepizza realizó, con fecha 21 de abril de 2004, una emisión de obligaciones convertibles en acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, habiendo sido registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) el 24 de marzo de 2004. Dicha emisión ha sido parcialmente convertida durante el Periodo de Conversión abierto entre el 1 y el 31 de diciembre de 2005. Sin embargo, y de acuerdo con la información publicada por la CNMV, quedan pendientes de amortizar 125.296 obligaciones con un valor nominal cada una de ellas de 14 euros.

### **I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente**

La Oferta se formula por la sociedad Food Service Project, S.L. (en adelante, la “Sociedad Oferente”) domiciliada en Aravaca, Madrid, Calle Camino de la Zarzuela, número 1, con N.I.F B-92798943, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 16021, Libro 0, folio 34, Sección 8ª, Hoja M-271121.

La Sociedad Oferente se constituyó bajo la denominación de CVC Directorship 5, S.L mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2000 ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles, con el número 52 de su protocolo. Cambió su denominación por la actual por acuerdo de la Junta General de Socios de la sociedad elevado a público por escritura otorgada el 23 de abril de 2001 ante el Notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O’Connor.

Conforme al artículo 2 de los estatutos sociales, la Sociedad Oferente tiene por objeto social el siguiente:

*"Artículo 2º Objeto Social.*

*La Sociedad que tendrá plena capacidad de derecho y de obrar, se dedicará a las siguientes actividades:*

- 1. Adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia.*
- 2. Asesoramiento y gestión de entidades mercantiles en las que la Sociedad mantenga, directo o indirectamente, una participación accionarial.*
- 3. Negociar y poseer acciones, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras de cambio, así como otros valores públicos o privados, y en general, activos financieros sin ninguna de las características propias de actividades reguladas por las Leyes del mercado de Valores o de Inversión Colectiva.*
- 4. La explotación por cuenta propia o de terceros de restaurantes, cafeterías, cafés, bares, salones de té, tabernas, croisanterías, horchatería, chocolaterías, heladerías, restaurantes rápidos, barras americanas, salas de fiestas, discotecas y otros establecimientos afines, con inclusión de puntos móviles de venta de dichos productos y refrescos, frutos secos, comida preparadas y aperitivos tanto para el consumo en el establecimiento como fuera de ellos, y la realización de cualesquiera actividades directamente relacionadas y necesarias para llevar a cabo dicho objeto.*
- 5. La creación, puesta en funcionamiento y desarrollo de centros docentes de cualquier clase, grado y categoría, cumpliendo las formalidades administrativas en cada caso y la gestión y administración de empresas del sector inmobiliario y de restauración, extendiéndose igualmente a la producción y suministro de comidas a grandes centros, comedores de empresas, colegios y convenciones, explotación y manipulado de cámaras frigoríficas y elementos específicos de transporte de alimentos, la disposición de y/o cesión de licencias y sistemas operativos en el sector de la hostelería, el asesoramiento, proyección, generación y control técnico, comercial y contable de empresas de hostelería, el mantenimiento, conservación y entretenimiento de inmuebles y locales comerciales del sector hotelero así como la promoción de empresas mercantiles y adquisición de valores mobiliarios.*
- 6. La compra, venta, adquisición, administración, explotación, arrendamiento o enajenación o cualquier título de fincas rústicas o urbanas, hoteles, edificios, chalets, bungalow, apartamentos, locales y demás obras que ejecute la compañía o adquiera previos los actos jurídicos oportunos para ello, tales como segregaciones, agrupaciones, descripciones de resto, constitución de servidumbre y derechos reales de cualquier clase o naturaleza, declaraciones de obra nueva, comenzada o terminada, divisiones horizontales y cualesquiera otros que se estimen precisos.*
- 7. La producción de películas cinematográficas, cortometrajes y vídeos, así como la reproducción comercialización, venta y alquiler de producciones.*

8. *La prestación de servicios comerciales e informativos a través de páginas web en Internet; operar y desarrollar, por cuenta propio o de terceros, actividades relacionadas con software y programación informática; comprar, vender, importar, exportar y comercializar bienes a través de Internet en el sector comercial y los contenidos en el presente objeto social, bajo licencias de cualquier clase; distribuir, administrar y, en general, negociar como agente o entidad independiente por cuenta propia o de tercero derechos obtenidos mediante contratos y, en especial, derechos de propiedad intelectual o industrial.*
9. *La producción, contratación, edición, venta, comercialización y distribución de revistas y material publicitario y/o promocional en cualquier soporte (edificaciones musicales, discos, CDs, cintas, actividades de diseño y decoración, radio, vídeos, televisión, películas publicitarias, publicidad aérea, prensa, libros, guías, anuncios, catálogos, folletos, revistas, periódicos, imágenes, grabados, tarjetas postales, cárceles, u otros medios).*
10. *La realización de estudios de publicidad y diseño, así como el asesoramiento, la comercialización, distribución, control sobre el resultado y desarrollo y ejecución de planes y campañas publicitarias a través de todos los medios de difusión, para sí o terceras personas.*

*Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, mientras no queden cumplidos por esta Sociedad. En particular, la Sociedad no podrá realizar, en ningún caso, actividades propias de las Sociedades e Instituciones de Inversión Colectiva ni tampoco las actividades de mediación y demás encomendadas por la Ley del Mercado de Valores a los diversos operadores de dicho mercado con carácter exclusivo.”*

El capital social de la Sociedad Oferente, de acuerdo con la actual redacción del artículo 5 de sus estatutos sociales, asciende “a la suma de 14.157.537 euros, dividido en 14.157.537 participaciones sociales, de valor nominal un euro por participación, indivisibles, acumulables, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente de la 1 a la 14.157.537, ambas inclusive.”

La Sociedad Oferente está administrada por un Consejo de Administración integrado por los siguientes ocho (8) miembros:

Consejero	Representante	Cargo	Socio al que representa
Muriel Vázquez Asociados, S.L.	D. José Manuel Muriel Jiménez	Presidente	Independiente
CVC Directorship 2, S.L.	D. Javier de Jaime Guijarro	Vicepresidente	Food Service Group
Baupres Iberia Corporation, S.L.	D. Rafael Calvo González-Gallarza.	Vocal	Inveralia Food Service
Larentia Investments, S.L.	D. Fernando Martínez Aguirre	Vocal	Inveralia Food Service
Bramen Capital, S.L.	D. Juan García de Marina Rico	Vocal	Bramen Capital

CVC Directorship 1, S.L.	D. Joaquín Pereira Rico	Vocal	Food Service Group
CVC Directorship 3, S.L.	D. Iñaki Cobo Bachiller	Vocal	Food Service Group
Resturiber, S.L.	D. José Antonio Alonso González	Vocal	Resturiber
D. Alberto Blanco Armada		Secretario no Consejero	

Las Sociedades CVC Directorship 1, S.L., CVC Directorship 2, S.L y CVC Directorship 3, S.L, son sociedades bajo la misma gestión última que CVC European Equity II Limited (en adelante, “CVC”), que ocupan cargos de administración en las sociedades españolas en las que invierten los fondos CVC.

El **Anexo 1** al presente folleto (en adelante, el “**Folleto**”) incluye (i) una certificación literal del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos sociales vigentes, entre otros datos y (ii) una certificación expedida por D. Alberto Blanco Armada, en su condición de Secretario no Consejero de la Sociedad Oferente, y con el visto bueno del Presidente, acreditativa del texto refundido de los estatutos sociales vigentes a esta fecha de la Sociedad Oferente y en la que se acreditan los actuales miembros del Consejo de Administración y socios de la Sociedad Oferente.

### **I.3 Estructura del grupo de la Sociedad Oferente y socios**

La Sociedad Oferente está participada en la actualidad por los siguientes socios (en adelante, conjuntamente los “**Socios**”), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Socios</b>	<b>Participación</b>
Food Service Group, S.A.	50,50%
Inveralia Food Service, S.L.	20,00%
Resturiber, S.L.	13,64%
Bramen Capital, S.L.	12,76%
Dalbergia, S.L.	2,24%
Ebitda Consulting, S.L.	0,49%
D. Fernando Cárcamo Zorrilla	0,25%
D. Miguel Ángel Irisarri Martínez	0,12%
	100%

Aunque Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L. posean un porcentaje de participación en el capital de la Sociedad Oferente superior o igual al 20%, que le permite bajo criterios contables españoles consolidar en sus estados financieros, bien por integración global, bien por puesta en equivalencia su participación en la Sociedad Oferente, sólo Inveralia Food Service, S.L. consolida por puesta en equivalencia su porcentaje de participación en la Sociedad Oferente ya que de acuerdo con lo previsto en la normativa luxemburguesa de aplicación, Food Service Group, S.A. no está obligada a consolidar su participación en la Sociedad Oferente. El resto de los socios no consolidan su participación en la Sociedad Oferente. Por tener un porcentaje igual o superior en la Sociedad Oferente al mencionado anteriormente, se hace un análisis más detallado de Food Service Group, S.A y de Inveralia Food Service, S.L. en los apartados I.3.6 y I.3.7 siguientes.

Con fecha 23 de abril de 2001, los Socios de la Sociedad Oferente suscribieron un acuerdo en el que se regulaba el compromiso de aportación de las participaciones de Food Service Multirrestaurantes, S.L. (hoy, Zena Grupo de Restauración, S.A.) y de las acciones de Cafeterías California, S.A. en la Sociedad Oferente. En virtud del citado acuerdo, los socios asumieron principalmente una serie de compromisos relacionados con el gobierno de los órganos sociales de la Sociedad Oferente y de sus filiales, de la gestión del negocio de las sociedades del grupo de la Sociedad Oferente, del régimen de transmisión de participaciones sociales así como determinados pactos de no competencia.

No obstante lo anterior, respecto de la adopción de acuerdos tanto en la Junta General de Socios como en el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, se hace constar que el citado acuerdo de socios no contiene pactos distintos a los contenidos en los Estatutos Sociales actualmente en vigor, de manera que serán de aplicación los términos que a continuación se detallan:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente, *“Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:*

- (a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.*
- (b) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la exclusión de socios y la autorización al Órgano de Administración para que puedan dedicarse por cuenta propia o ajena a igual, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.*
- (c) La fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad requerirá el voto favorable de más del 90% del capital social.*
- (d) La supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital requerirá el voto favorable de más del 90% del capital social.*

*Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.”*

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la adopción de acuerdos por parte de Food Service Group, S.A. en la Junta General de Socios de la Sociedad Oferente es limitado, siendo necesario el acuerdo con los restantes Socios, para adoptar los acuerdos en los que la ley o los Estatutos Sociales contemplan mayorías reforzadas.

Asimismo, respecto a la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, el apartado VII.2 del artículo 31 de los Estatutos Sociales establece que *“Salvo para los acuerdos que la ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros que hubieran concurrido personalmente o por representación a la sesión”*.

En relación con el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, se hace constar que actualmente está integrado por 8 miembros y que, en el supuesto de que en algún momento Food Service Group, S.A. optase por ejercitar su derecho de designación proporcional de los miembros del Consejo tendría derecho a designar a la mitad pero nunca a la mayoría de los mismos.

Teniendo en cuenta (i) que ninguno de los Socios tiene derecho a nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente; y (ii) que la fijación del número de miembros del Consejo de Administración por parte de la Junta General de Socios está sometido a mayoría reforzada, no existe ningún grupo que ejerza una posición de control en el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

Finalmente, se pone de manifiesto que salvo el acuerdo de socios señalado anteriormente y la vinculación existente entre el socio de la Sociedad Oferente D. Miguel Ángel Irisarri Martínez y D. Enrique Irisarri Martínez, consejero de la entidad Resturiber, S.L., no existe vinculación alguna, concertaciones ni acuerdos entre los restantes socios y/o administradores de la Sociedad Oferente ni entre los respectivos socios y administradores, a su vez, de los socios de Food Service Project, S.L., relacionados con la Sociedad Oferente o con la operación sobre Telepizza a que se refiere el presente Folleto. Asimismo se hace constar que el responsable de este Folleto, D. Miguel Ibarrola López no es socio ni forma parte de ninguno de los Órganos de Administración de las sociedades que participan directa o indirectamente en el capital de la Sociedad Oferente.

### **I.3.1 Resturiber, S.L.**

Resturiber, S.L. es una sociedad española, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero, el 20 de abril de 2001, con el número 1.571 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16594, folio 195, hoja M-282902.

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, a la fecha del presente Folleto, el capital social de Resturiber, S.L. es de 11.862.367 euros y está dividido en 11.862.367 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 11.862.367, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

De acuerdo con la información con la que cuenta la Sociedad Oferente, Resturiber, S.L. está participada por dos socios, I&R Partners, S.L. (propietario del 83,57% del capital social) y Dicadi Inversión, S.L. (propietario del 16,43% restante del capital social).

Por su parte I&R Partners, S.L. está participada al 50% por Romar Consultores S.L.U. (sociedad controlada por D. Manuel Robledo Pozas) y por Corporación Novomarket, S.L. (sociedad controlada por la familia Irisarri). La Sociedad Oferente no dispone de información adicional alguna sobre el control de I&R Partners, S.L. y Resturiber, S.L.

En la actualidad su órgano de administración es un Consejo de Administración formado por los siguientes Consejeros:

Consejero	Cargo
D. Manuel Robledo Pozas	Presidente
Dicadi Inversión S.L.	Secretario
D. Enrique Irisarri Martínez	Vocal

### **I.3.2 Bramen Capital, S.L.**

Bramen Capital, S.L. es una sociedad constituida como sociedad anónima, con sujeción a la legislación belga con la denominación de Bramen Investment, NV el día 10 de marzo de 2001 ante el Notario de Amberes, D. Frank Liesse. Dicha sociedad trasladó su domicilio a España y adaptó sus estatutos para ajustarlos a la legislación española mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el 6 de mayo de 2004, con el número 848 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20283, folio 43, hoja M-358539.

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, a la fecha del presente Folleto, el capital social de Bramen Capital, S.L. es de 10.172.333,00 euros y está dividido en 10.172.333 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.172.333, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

En la actualidad su órgano de administración es un Consejo de Administración formado por los siguientes Consejeros:

<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
D. Jesús Bravo Sáez	Presidente
D <sup>a</sup> . María Bravo Méndez	Vicepresidente
D <sup>a</sup> . Olga María Méndez Delgado	Secretario
D. Jesús Bravo Méndez	Vicesecondario

En el transcurso de la Oferta o con posterioridad a la misma, podría producirse un cambio de la titularidad de las participaciones que ostenta este socio en la Sociedad Oferente a favor de otra sociedad controlada de forma directa o indirecta por D. Jesús Bravo Sáez, socio mayoritario de Bramen Capital S.L.

### **I.3.3 Dalbergia, S.L.**

Dalbergia, S.L. es una sociedad española, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Juan José López Burniol, el 25 de abril de 1988 inicialmente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, y posteriormente trasladada al Registro Mercantil de Madrid donde fue inscrita al Tomo 15222, folio 72, hoja M-254808.

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, a la fecha del presente Folleto, el capital social de Dalbergia, S.L. es de 33.055,67 euros y está dividido en 5.500 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.500, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

En la actualidad su órgano de administración es un Consejo de Administración formado por los siguientes Consejeros:

<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
D. Antonio Asensio Mosbah	Presidente
D. José Ramón Franco Transhorras	Secretario
D <sup>a</sup> . Jessica Asensio Mosbah	Vocal
D <sup>a</sup> . Chantal Mosbah	Vocal
D. Félix Espelosín Peña	Vocal

D <sup>a</sup> . Ingrid Asensio Mosbah	Vocal
Gestora de Recursos AM, S.L.	Vocal
D. Julio García García	Vocal

La Sociedad Oferente desconoce la composición accionarial de Dalbergia, S.L., si existe algún socio que ostente el control y si existe alguna vinculación entre los administradores y los socios de dicha sociedad.

#### **I.3.4 Ebitda Consulting, S.L.**

Ebitda Consulting, S.L. es una sociedad española, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Paredero Martín del Bosque, el 19 de septiembre de 2003 con el número 2.487 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19198, folio 101, hoja M-336075.

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, a la fecha del presente Folleto, el capital social de Ebitda Consulting, S.L. es de 236.000 euros y está dividido en 236.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 236.000, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

De acuerdo con la información de la que dispone la Sociedad Oferente, los administradores de Ebitda Consulting, S.L. que se indican a continuación son propietarios cada uno de ellos del 50% del capital social.

En la actualidad su órgano de administración son dos administradores solidarios. Actualmente los administradores solidarios de la sociedad son los siguientes:

<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
D <sup>a</sup> . Paloma Gamo Jiménez	Administrador solidario
D. Steven Kent Winegar	Administrador solidario

#### **I.3.5 Personas Físicas**

D. Fernando Cárcamo Zorrilla con DNI 1366074-N y con domicilio a estos efectos en Aravaca, Madrid, calle Zenit, 21.

D. Miguel Ángel Irisarri Martínez con DNI 50.707.112-R y con domicilio a estos efectos en Pozuelo de Alarcón, Calle Tramontana, 8.

### **I.3.6 Food Service Group, S.A.**

#### **I.3.6.1 Identificación de Food Service Group, S.A.**

Food Service Group, S.A es una sociedad anónima luxemburguesa, domiciliada en Luxemburgo, Boulevard Prince-Henri, 31-33 L-1724, constituida mediante escritura otorgada el 23 de febrero de 2001 ante el Notario de Hesperange D. Gérard Lecuit, inscrita en el Registro de Sociedades de Luxemburgo con el número B-80990 y con número de identificación fiscal 2001 2204 575.

A la fecha del presente Folleto, el capital social de Food Service Group, S.A. es de 96.000 Euros y está dividido en 48.000 acciones de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 48.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y correspondientes a tres clases. De las mencionadas 48.000 acciones, 41.799 pertenecen a la clase A, 6.200 a la clase B y 1 a la clase C.

Si bien no existen diferencias entre las acciones de la clase A y de la clase B que confieren a sus titulares, idénticos derechos, esto es, un voto por acción y el derecho a participar en los dividendos ordinarios de la sociedad y en la cuota ordinaria de liquidación de la misma, la acción de la clase C es una acción sin derecho al voto que confiere a su titular el derecho a percibir un dividendo y una cuota de liquidación preferentes, respecto del dividendo y cuota ordinario de las clases A y B.

En la actualidad Food Service Group, S.A. está administrada por un Consejo de Administración formado por los siguientes miembros designados por CVC:

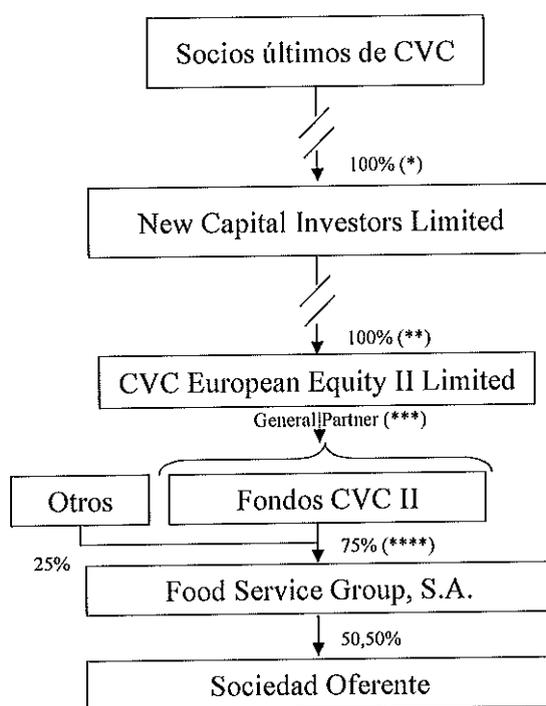
<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
Stef Oostvogels	Vocal
Delphine Tempé	Vocal
Philip Prescott	Vocal

El **Anexo 4** al presente Folleto incluye: (i) certificación notarial acreditativa de la válida constitución y existencia de Food Service Group, S.A. y (ii) certificación acreditativa de los actuales socios y miembros del órgano de administración de la citada sociedad.

### I.3.6.2 Grupo al que pertenece Food Service Group, S.A.

Food Service Group, S.A. es una filial de los Fondos CVC II gestionados por CVC, entidad que pertenece al grupo New Capital Investors Limited.

La estructura del grupo de Food Service Group, S.A., a la fecha de este Folleto es la siguiente:



(\*) Directamente y a través de sociedades íntegramente controladas por los socios últimos de CVC.

(\*\*) A través de sociedades íntegramente controladas por New Capital Investors Limited.

(\*\*\*) Ver estructura descrita en cuadro I.3.6.2.B siguiente.

(\*\*\*\*) De acuerdo con lo previsto en el Anexo 4 de este Folleto, el 75% del capital social de Food Service Group, S.A. es propiedad de los Fondos CVC II, y el 25% restante, de las entidades Capital Ventures Nominees Ltd y Citicorp Capital Investors Europe Ltd en un 5,75% y un 19,25% respectivamente.

#### I.3.6.2.A Los Fondos CVC II

Los fondos CVC que participan indirectamente en la Sociedad Oferente a esta fecha son CVC European Equity Partners II (Jersey) L.P. y CVC European Equity Partners II L.P. (en adelante, los "Fondos CVC II"), gestionados por CVC European Equity II Limited (en adelante,

“CVC”). Dichos fondos participan en el capital de la Sociedad Oferente a través de la sociedad luxemburguesa Food Service Group, S.A.

Los Fondos CVC II son fondos especializados en inversiones de capital riesgo o *private equity*, cuya principal actividad es la inversión en operaciones europeas de *management buy-out* y *management buy-in*.

Los Fondos CVC II comenzaron sus actividades el 7 de julio de 1998 y tienen una duración de 10 años, que puede ser prorrogada con el consentimiento de la mayoría de sus partícipes.

Los Fondos CVC II están gestionados y controlados por CVC en la forma en que se describe a continuación.

*a) Identificación de los Fondos CVC II*

CVC European Equity Partners II (Jersey) L.P. es una entidad constituida en Jersey (Islas del Canal) con domicilio social en 18 Grenville Street, St. Helier, Jersey y registrada en la Comisión de Servicios Financieros (*Financial Services Commission*) de Jersey con el número 54569.

CVC European Equity Partners II L.P. es una entidad constituida en Delaware (Estados Unidos de América) con domicilio social en 1013 Centre Road, Wilmington, Delaware, y registrada en la Comisión de Servicios Financieros (*Financial Services Commission*) de Jersey con el número 545680.

Los Fondos CVC II descritos forman parte de los fondos denominados fondos CVC II.

*b) Partícipes de los Fondos CVC II*

Los inversores o partícipes de los Fondos CVC II (“*limited partners*”) son inversores pasivos y no pueden intervenir en la gestión de los Fondos CVC II. Ostentan derechos económicos pero no derechos políticos sobre las inversiones realizadas por los Fondos CVC II.

Ningún inversor o partícipe distinto del *general partner* puede ejercer el control individual o conjunto sobre cada uno de los Fondos CVC II individualmente o en su conjunto.

A la fecha de este Folleto ningún inversor o partícipe de los Fondos CVC II ostenta, directa o indirectamente, más del 5% de la inversión aportada en conjunto por los Fondos CVC II y, por tanto, de Food Service Group, S.A.

CVC, *general partner* de los Fondos CVC II según se describe en el punto c) siguiente de este apartado, participa en los Fondos CVC II que gestiona con una participación inferior al 5%.

*c) General partner de los Fondos CVC II*

Los Fondos CVC II son administrados y gestionados por su socio gestor o "general partner" CVC.

CVC, conforme a lo antes descrito, adopta todas las decisiones de inversión y desinversión, representa a los Fondos CVC II frente a terceros y realiza los actos de gestión y administración de los Fondos CVC II.

Por lo que se refiere a Capital Ventures Nominees Ltd y Citicorp Capital Investors Europe Ltd, señalar que dichas sociedades han suscrito un acuerdo de co-inversión con las entidades que forman los Fondos CVC II, en virtud del cual tienen derecho, pero no la obligación de participar conjuntamente con los Fondos CVC II en todas y cada una de las inversiones que lleven a cabo, en los mismos términos y condiciones y en el mismo porcentaje que el de su participación en Food Service Group, S.A..

El **Anexo 2** al presente Folleto incluye certificaciones notariales acreditativas de la válida constitución y existencia de cada uno de los Fondos CVC II y el **Anexo 3** incluye certificación sobre los administradores de los Fondos CVC II y sobre ausencia de control de los partícipes sobre los Fondos CVC II.

I.3.6.2.B Descripción de CVC

*a) Identificación*

CVC es una sociedad constituida en Jersey (Islas del Canal) el 10 de diciembre de 1997, con domicilio social en St. Helier, 18 Grenville Street y registrada en la Comisión de Servicios Financieros (*Financial Services Commission*) de Jersey con el número 70401.

CVC pertenece al grupo de New Capital Investors Limited, que agrupa a distintas sociedades dedicadas a la gestión y asesoramiento de fondos de capital riesgo o *private equity*.

*b) Socios de CVC*

Los socios últimos de CVC son siete (7) personas físicas.

Ninguno de los socios últimos de CVC mantiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de CVC que permita controlar individual o conjuntamente CVC, ni ejerce el control sobre CVC individual, conjuntamente, o en concierto con otros socios o terceros. Tampoco tienen una relación o vinculación directa ni indirecta ni con los socios ni con los administradores de la Sociedad Oferente.

Los socios últimos de CVC intervienen en la gestión de las sociedades del grupo CVC y, en ocasiones, ostentan una participación minoritaria (inferior al 5%) en algunos de los fondos CVC y en empresas participadas por éstos.

*c) Administradores de CVC*

CVC está administrada por un Consejo de Administración integrado por los siguiente miembros:

Consejero	Cargo
Jacqueline Richomme	Vocal
Julia Chapman	Vocal
Michael Smith	Vocal
Mark Grizzelle	Vocal
Steven Koltés	Vocal

El **Anexo 3** incluye certificación emitida por Dña. Jacqueline Anne Richomme, sobre los consejeros de CVC y la ausencia de control sobre CVC.

**I.3.7 Inveralia Food Service, S.L.**

**I.3.7.1 Identificación de Inveralia Food Service, S.L.**

Inveralia Food Service, S.L. es una sociedad española, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos María García Ortiz, el 24 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16030, folio 152, hoja M-271304.

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, a la fecha del presente Folleto, el capital social de Inveralia Food Service, S.L. es de 2.835.108 euros y está dividido en 2.835.108 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.835.108, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

En la actualidad su órgano de administración es un Consejo de Administración formado por los siguientes Consejeros, todos ellos designados por su socio mayoritario Inver-alia, S.L.:

Consejero	Representante	Cargo
Baupres Iberia Corporación, S.L.	D. Rafael Calvo González-Gallarza	Presidente
Carena Business, S.L.	D. José Manuel Romero Rodríguez	Secretario
Larentia Investment, S.L.	D. Fernando Martínez Aguirre	Vocal

#### I.3.7.2 Grupo al que pertenece Inveralia Food Service, S.L.

Inveralia Food Service, S.L. es una sociedad controlada por Inver-alia, S.L. que posee participaciones representativas del 80% de su capital social. El resto de las participaciones, pertenecen a las sociedades Inversiones Rolla, S.L. y Chams Holding, S.A. que poseen, cada una de ellas, un 10% del capital social de Inveralia Food Service, S.L.

Los citados socios minoritarios han cedido a Inver-alia, S.L. la elección de los miembros del Consejo de Administración, así como, en su caso, la toma de decisiones sobre la desinversión en Food Service Project, S.L.

##### I.3.7.2.A Inver-alia, S.L.

###### *a) Identificación de Inver-alia, S.L.*

Inver-alia, S.L. es una sociedad española perteneciente al grupo Inveralia, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga D. Fernando Salmerón Escobar, el 24 de mayo de 1993 con número 1110 de su protocolo, con domicilio en calle Fortuny 6, 2º d, con CIF B.-29621414 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1433, Folio 12 Hoja MA-13240. Este grupo se encuentra especializado en inversiones y desinversiones en el sector del *private equity* en España.

Inver-alia, S.L. cuenta con un capital social de 26.892.665,24 euros dividido en 6.283.333 participaciones sociales de 4,28 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.283.333 ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

b) *Socios de Inver-alia, S.L.*

La actual composición accionarial de Inver-alia, S.L. es la siguiente:

<b>Socio</b>	<b>Participación</b>
Familia González- Gallarza <sup>(1)</sup>	57,08%
Banco Pastor, S.A.	17,24%
Familia Fernández de Villavicencio	7,21%
Familia Gamero- Cívico	6,68%
Familia Larios y Fernández de Villavicencio y Revertera	6,32%
Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L.	5,29%

(1) La familia González-Gallarza participa a través de distintas sociedades y personas físicas.

c) *Administradores de Inver-alia, S.L.*

<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
Rafael Calvo González-Gallarza	Vocal
Eduardo González-Gallarza Jiménez	Vocal
Eduardo González-Gallarza Granizo	Vocal
José María Ybarra Gamero Cívico	Vocal
Pedro Manuel Saiz Martínez	Vocal
GATSA Inversiones Industriales, S.L.	Vocal
Edgar Federico Arroyo Stephens	Vocal
Estrella Binaria, S.L.	Vocal

I.3.7.2.B Identificación de los socios minoritarios de Inveralia Food Service, S.L.

Chams Holding, S.A. es una sociedad de nacionalidad suiza, constituida con la denominación Fratelli Holding, S.A., el 11 de abril de 2000 en la ciudad de Ginebra (Suiza) ante el Notario de dicha ciudad D. Pierre Natural, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de Ginebra

con el nº 4545/2000, cambiando posteriormente su denominación por la de actual. Domiciliada en el Boulevard Georges- Favon, 2, Ginebra (Suiza) y con CIF CH-660-0894000-4. Se hace constar que Chams Holdings, S.A. posee una participación del 7% en Comess Group, empresa dedicada a la gestión de restaurantes de comida rápida étnica.

Inversiones Rolla, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, constituida ante el Notario de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich el 10 de noviembre de 1997 con el número 5.047 de su protocolo, domiciliada en Madrid, c/ Castelló, 117, 28006, NIF B-81878621, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.609, Libro 0, Folio 117, Sección 8, Hoja M-201611.

La Sociedad Oferente desconoce la composición accionarial de las anteriores sociedades, si existe algún socio que ostente el control en las mismas, la composición de sus órganos sociales y si existe alguna vinculación entre los administradores y los socios de dichas sociedades.

### **I.3.8 Posibles modificaciones en los Fondos que indirectamente participan en la Sociedad Oferente antes de la liquidación de la Oferta**

Es posible que por cuestiones organizativas y de disponibilidad de fondos, con carácter previo a la liquidación de la Oferta, en la financiación y participación en la sociedad luxemburguesa, Food Service Group, S.A., actualmente titularidad de los Fondos CVC II, se diera entrada a los Fondos CVC IV.

En este sentido, si fuera conveniente para el mejor desarrollo de la Oferta, los Fondos CVC II podrían transmitir a los Fondos CVC IV antes o después de la liquidación de la misma, toda o parte de su participación en Food Service Group, S.A.

Los Fondos CVC IV están integrados a esta fecha por CVC European Equity Partners IV (A) LP, CVC European Equity Partners IV (B) LP, CVC European Equity Partners IV (C) LP, CVC European Equity Partners IV (D) LP, y CVC European Equity Partners IV (E) LP, todos ellos constituidos en las Islas Cayman y con domicilio en Gran Cayman, Walkers SPV Limited, PO Box 908GT, Mary Street, Islas Cayman. Los dos primeros se encuentran gestionados por el general partner CVC European Equity IV (AB) Limited, y los tres restantes por CVC European Equity IV (CDE) Limited. Ambos general partners fueron constituidos en Jersey (Islas del Canal) y tienen su domicilio social en St. Herlier, 18 Grenville Street, JE4 8PX, Jersey.

En el supuesto de que se diera un cambio de titularidad en el capital de la sociedad luxemburguesa, éste no implicaría cambio alguno en la participación directa en el capital que Food Service Group, S.A. tiene en la Sociedad Oferente. Asimismo aunque los Fondos CVC II y CVC IV se encuentren gestionados por distintos general partners, ello no implicaría un cambio de control ya que ambos fondos se encuentran bajo el mismo control último. Por último, no existe previsión de que una posible entrada de los Fondos CVC IV en

el capital social de Food Service Group, S.A. suponga la incorporación de nuevos o distintos partícipes en dichos Fondos CVC IV.

Asimismo, se pone de manifiesto que de llevarse a cabo la transmisión de las acciones de los Fondos CVC II a favor de los Fondos CVC IV, dicha transmisión no afectaría de modo alguno a los términos de la Oferta ya que los términos de la inversión de los Fondos CVC IV serían similares a los previstos para los Fondos CVC II, no produciéndose cambios en el control de la Sociedad Oferente. No está previsto que los socios últimos de los gestores de los Fondos CVC IV tengan una participación directa o indirecta en los Fondos CVC IV ni en sus participadas superior al 5%.

### **1.3.9 Sindicación a favor de terceros**

La Sociedad Oferente hace constar que, en la actualidad, la Sociedad Oferente y sus filiales (en adelante, conjuntamente, el “**Grupo Zena**”) se encuentran en plena fase de expansión y crecimiento lo que podría provocar que su actual situación financiera, tal y como está reflejada en el presente Folleto, no fuese comparable con la situación del grupo en el momento de llevarse a cabo la integración de los negocios de Grupo Zena y de Telepizza en los términos que se señalan en el apartado IV.1.2 siguiente. No obstante lo anterior, a la fecha del presente Folleto no hay prevista ni se ha adoptado ninguna decisión de inversión o desinversión que pueda tener un impacto relevante en la situación financiera del Grupo Zena.

Por otro lado, en cuanto a la composición accionarial de Food Service Project, S.L., si fuese necesario proceder a una ampliación de capital, bien como consecuencia de la fase de expansión y crecimiento a la que se hace referencia en el párrafo anterior o bien como consecuencia de cualquier otro factor, podría darse el caso de que alguno de los Socios no ejercitase su derecho de asunción preferente. Como consecuencia de esto, los porcentajes de participación de cada uno de los Socios podrían ser distintos en el momento de la liquidación de la Oferta de los que aparecen en el presente Folleto.

Asimismo, si fuese necesario realizar la ampliación de capital citada, la Sociedad Oferente podría estimar oportuno permitir a un tercero entrar, de forma minoritaria, en el capital de la Sociedad Oferente sin que en ningún caso la entrada de dicho tercero pudiese implicar un cambio de control en la Sociedad Oferente. En dicho caso, la composición societaria y los porcentajes de participación de cada uno de los Socios podrían ser distintos en el momento de la liquidación de la Oferta de los que aparecen en el presente Folleto.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, en la fecha de este Folleto no existe ningún acuerdo relativo a la entrada de terceros en el capital social de la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que se llevase a cabo una ampliación de capital en los términos anteriormente descritos, Food Service Group, S.A. mantendría la mayoría del capital en la Sociedad Oferente, en todo caso y los Estatutos y

acuerdos que regulan la relación entre sus socios y administradores se mentendría en términos idénticos o equivalente a los reseñados en el apartado I.3 del presente Folleto. En caso contrario una modificación de la estructura de control de la Sociedad Oferente únicamente podrá ser realizada, una vez liquidada la presente Oferta, con cumplimiento de los requisitos aplicables en materia bursátil y particularmente los referidos a ofertas públicas de adquisición.

#### **I.3.10 Comunicación de participaciones significativas**

A efectos del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias, la participación significativa en Telepizza que pueda adquirirse en virtud de la Oferta se imputará directamente a la Sociedad Oferente.

Dada la participación mayoritaria que Food Service Group, S.A. mantiene en la sociedad Oferente, la gestora de los Fondos CVC II, o los gestores de los Fondos CVC IV que en su caso intervengan en la sindicación referida en el apartado I.3.9 anterior, se atribuirán como gestores de los fondos CVC y titulares de sus derechos de voto (sin que suponga una relación de control en el sentido del artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores) las participaciones significativas de Telepizza que Food Service Project, S.L. pueda adquirir como consecuencia de la Oferta.

#### **I.4 Persona responsable del Folleto**

La responsabilidad del contenido del presente Folleto es asumida por D. Miguel Ibarrola López, con documento nacional de identidad número 28.446.444-K, en nombre de la Sociedad Oferente, quien declara que los datos e informaciones comprendidos en el Folleto son veraces y que no se omite ningún dato o información relevante ni se incluye información que pudiera inducir a error. Se encuentra facultado para ello en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente conferidos en su reunión celebrada el 20 de abril de 2006. Como **Anexo 5** se adjunta una certificación del acta de la reunión citada expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente relativos a la formulación de la Oferta y a la delegación de facultades.

Adicionalmente se deja constancia de que D. Miguel Ibarrola López ostenta el cargo de Director General de la Sociedad Oferente y tiene conferidos en su favor poderes generales de representación de la misma. Asimismo, D. Miguel Ibarrola López ostenta diferentes cargos en órganos de administración de sociedades filiales de la Sociedad Oferente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**"), se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos

contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

**I.5 Relación de los valores de Telepizza de las que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Oferente y sus Socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones y de la fecha y precio de las acciones adquiridas en los últimos doce (12) meses**

A la fecha del Folleto:

- a) Ni la Sociedad Oferente, ni los Socios, ni las sociedades matrices de dichos Socios, ni ninguna de las sociedades pertenecientes a los grupos de las anteriores, ni los administradores y socios de todas estas sociedades, tienen participación alguna, directa o indirecta, en el capital de Telepizza, a excepción de D. Jose Manuel Romero, secretario del Consejo de Administración de Inveralia Food Service, S.L. que posee 3.500 acciones de Telepizza desde el 3 de abril de 2000.
- b) No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las sociedades, administradores y socios señalados en el apartado (i) anterior, posean acciones de Telepizza.
- c) En los doce (12) meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del Folleto, ninguna de las personas o entidades señaladas en los anteriores apartados (i) y (ii) ha realizado operaciones con acciones de Telepizza, ni al contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Telepizza, salvo por lo mencionado en el apartado I.8 de este Folleto.

La Sociedad Oferente desconoce, y no tiene posibilidades de conocer, la participación y operaciones de los partícipes (*limited partners*) de los fondos e instituciones de inversión colectiva incluidos en los puntos (a) y (b) anteriores, en acciones de Telepizza y otros instrumentos, salvo respecto a los socios últimos de CVC e Inveralia.

Se hace constar que cada acción de Telepizza da derecho a un voto.

**I.6 Autocartera y participaciones de accionistas significativos y miembros del Consejo de Administración de Telepizza**

**I.6.1 Autocartera**

A la fecha de este Folleto y según la información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004, así como la

información pública disponible a fecha de hoy en [www.telepizza.es](http://www.telepizza.es), Telepizza no posee, directa o indirectamente, acciones en autocartera.

**I.6.2 Miembros del consejo de administración y accionistas con participaciones significativas de Telepizza**

De acuerdo con la información pública sobre Telepizza disponible en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), que resume las comunicaciones remitidas a la CNMV conforme al Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo (Informe de Gobierno Corporativo, Cuentas Anuales de Telepizza correspondientes al ejercicio 2004 e información declarada por la propia Telepizza) los miembros del Consejo de Administración de Telepizza poseen, a la fecha del presente Folleto, acciones representativas de su capital social en las cuantías que se indican a continuación:

Nombre	Cargo	Participación directa		Participación indirecta		Participación total
		Núm. de acciones	%	Núm. de acciones	%	%
D. Pedro José Ballvé Lantero <sup>(1)</sup>	Presidente (Dominical)	0	0	0	0 <sup>(1)</sup>	0
D. José Carlos Olcese Santonja	Vicepresidente (Ejecutivo)	0	0	0	0	0
D. Aldo Olcese Santonja	Consejero (Otros externos)	0	0	0	0	0
D. Fernando Zapater Marqués	Consejero Delegado (Ejecutivo)	2.295	0,001	0	0	0,001
D. Alfonso Martínez de Irujo Fitz James Stuart	Consejero (Independiente)	5.610	0,002	4.300	0,002 <sup>(2)</sup>	0,004
D. Rainiero Vanni D'Archirafi	Consejero (Independiente)	10.000	0,004	0	0	0,004
D. Joaquín Cayuela Verges	Consejero (Independiente)	0	0	6.846	0,003 <sup>(3)</sup>	0,003
D. Ignacio Cuesta Martín-Gil	Consejero (Dominical)	100	0,000	0	0 <sup>(4)</sup>	0,000
D. Javier Gaspar Pardo de Andrade	Consejero (Independiente)	100	0,000	0	0	0,000
D. Guillermo de la Dhesa Romcro	Consejero (Independiente)	1	0,000	0	0	0,000

<sup>(1)</sup> De conformidad con la información recogida en el folleto de oferta pública de adquisición de los valores de Telepizza emitido por las sociedades Medimosal, S.L.U. y Foodco Pastries Spain, S.L.U., D. Pedro José Ballvé es representante y propietario del 50% de las acciones de la sociedad Carbal, S.A., propietaria de forma directa o indirecta de acciones de Telepizza representativas del 22,53% de su capital social en los términos que a continuación se detallan:

(i) Carbal, S.A. (102 acciones directas y 54.416.004 indirectas). La participación indirecta de la sociedad Carbal, S.A. corresponde a las siguientes sociedades: Bitonce, S.L. (18.537.973 acciones),

Betonica 91, S.L. (832.959 acciones), Beta Garantía Empresarial, S.L. (3.649.636 acciones), Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. (19.715.698 acciones) y Omega Gestión de Valores, S.L. (11.679.738 acciones). Todas estas sociedades están participadas en su integridad, directa o indirectamente por Carbal, S.A.

(ii) Adicionalmente, de acuerdo con la información contenida en el citado folleto de oferta pública de adquisición, Carbal, S.A. mantiene una opción de compra y venta con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre 5.375.000 acciones de Telepizza representativas del 2,02% de su capital social.

(2) A través de la sociedad Inversiones Princesa, S.A.

(3) A través de la sociedad D Más D, S.A.

(4) D. Ignacio Cuesta Martín Gil representa la participación accionarial correspondiente a la sociedad Telefónica Capital, S.A., titular del 4,132% del capital social de Telepizza. Telefónica Capital, S.A. pertenece al Grupo Telefónica.

A parte de las participaciones anteriores las siguientes sociedades cuentan con una participación significativa:

Nombre	Participación directa		Participación indirecta		Participación total
	Núm. de acciones	%	Núm. de acciones	%	%
IBERCAJA GESTIÓN, SGIIC, S.A.	0	0	16.175.026	6,103 <sup>(1)</sup>	6,103
SARK MASTER FUND LIMITED	13.257.459	5,002	0	0	5,002
FONDOS GRUSS <sup>(2)</sup>	3.089.504	1,165	0	0	1,165

(1) A través de los fondos y sociedades gestionadas por esta sociedad gestora. La sociedad gestora detenta los derechos de voto de las participaciones.

(2) Fondos Gruss: Gruss Global Investors Master Funds, Ltd. (propietario de 676.978 acciones representativas del 0,25% del capital social de Telepizza) y Gruss Arbitrage Master Fund, Ltd. (propietario de 2.412.526 acciones representativas del 0,91% del capital social de Telepizza).

#### **I.7 Participación en el capital de la Sociedad Oferente por parte de Telepizza**

Telepizza no tiene participación alguna en la Sociedad Oferente, los Socios ni ninguna sociedad de los grupos a los que pertenecen los Socios.

## **I.8 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Órgano de Administración y accionistas de Telepizza**

La Sociedad Oferente, con fecha 19 de abril de 2006 suscribió un acuerdo con Gruss Global Investors Master Funds, Ltd. y Gruss Arbitrage Master Fund, Ltd. por el cual éstos se comprometieron a vender a la Sociedad Oferente fuera del marco de la Oferta y sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, un total de 3.089.504 acciones de Telepizza representativas aproximadamente del 1,165% del capital social de Telepizza. Dicho contrato ha quedado resuelto y sin efecto alguno con fecha 8 de mayo de 2006.

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2006, la Sociedad Oferente suscribió un acuerdo con Sark Master Fund Limited por el cual éste se comprometió a vender a la Sociedad Oferente fuera del marco de la Oferta y sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones un total de 10.601.437 acciones de Telepizza representativas aproximadamente del 4% del capital social de Telepizza. Dicho contrato ha sido resuelto y sin efecto alguno con fecha 9 de mayo de 2006.

En relación con lo anterior, se hace constar que los citados fondos podrán aceptar la Oferta dentro del plazo de aceptación establecido, como cualquiera otro de los accionistas, sin que exista ningún compromiso de adquisición de sus acciones fuera del procedimiento de Oferta. La Sociedad Oferente desconoce la voluntad de los mismos de acudir o no a la Oferta.

Se hace constar que, al margen de lo que se indica en el folleto de Oferta Pública de Adquisición formulada por las sociedades Foodco Pastries Spain, S.L. y Medimosal, S.L., y autorizada por la CNMV el pasado 11 de abril de 2006 en relación con el accionista de Telepizza Carbal, S.A., la Sociedad Oferente no conoce la intención de los accionistas de Telepizza sobre la aceptación o no de la presente Oferta.

Finalmente, se hace constar que no se ha reservado ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de Telepizza.

## **I.9 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su grupo consolidado**

### **I.9.1 Actividad de la Sociedad Oferente y del grupo al que pertenece**

#### **I.9.1.1 Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es la sociedad cabecera del Grupo Zena, que integran un conjunto de sociedades dedicadas al negocio de la restauración.

Grupo Zena es un grupo de restauración multimarca y multiformato con presencia tanto nacional como internacional (Portugal, Méjico y Francia) que cuenta con aproximadamente 400 restaurantes, emplea a 5.972 trabajadores y tuvo una facturación total de 306 millones de euros durante 2005.

El negocio del Grupo Zena está basado en la operación y franquicia de sus tres marcas propias dentro del segmento de la restauración moderna (“Foster’s Hollywood” – comida americana –, “Cañas & Tapas” – restauración española –, e “Il Tempietto” – cocina italiana –), así como en la operación de los restaurantes de comida tradicional bajo la enseña Cenesa (“Gofy”, “Nostrus”, “Tío Tapas” y “California”). Adicionalmente, el Grupo Zena opera en España como franquiciado de “Burger King” y de las marcas “Pizza Hut” y “Kentucky Fried Chicken”.

Tal y como indica su objeto social, contenido en el apartado I.2. del presente Folleto, la Sociedad Oferente es la propietaria y explota directamente alguna de las líneas de negocio y marcas del Grupo Zena anteriormente citadas. Asimismo, la Sociedad Oferente, es el accionista único de la sociedad Zena Grupo de Restauración, S.A. (la cual agrupa una parte importante del negocio de restauración) e indirectamente, del conjunto de sociedades que conforman el Grupo Zena.

Se adjunta como **Anexo 6** un organigrama de las compañías pertenecientes al grupo de la Sociedad Oferente.

#### I.9.1.2 Grupo al que pertenece

De conformidad con lo comentado en el apartado I.3 del presente Folleto, Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L. poseen participaciones en el capital de la Sociedad Oferente iguales o superiores al 20%, por lo que, a continuación, se describe la actividad y la situación económica financiera de dichas entidades y los grupos a los que pertenecen

##### I.9.1.2.A Food Service Group, S.A.

Food Service Group, S.A. es una sociedad luxemburguesa a través de la cual los Fondos CVC II canalizan sus inversiones. Su actividad se limita a la tenencia de participaciones en sociedades tanto españolas como europeas.

Conforme a lo que se ha descrito en el apartado I.3.6. anterior, la sociedad Food Service Group, S.A. está participada en un 75% por los Fondos CVC II.

Los Fondos CVC II son entidades especializadas en realizar inversiones de capital riesgo tanto en sociedades cotizadas como no cotizadas (mediante diferentes operaciones, entre las que se encuentra la compra de acciones y participaciones sociales directa o indirectamente). Los Fondos CVC II llevan a cabo sus operaciones en todo el mercado europeo y asiático y tienen como horizonte temporal de sus inversiones un plazo de entre tres y diez años.

Los Fondos CVC II, tal y como se ha descrito en el apartado I.3.6.2.B anterior, son administrados y gestionados por CVC.

Desde el momento de su fundación en 1981 los fondos del grupo CVC han llevado a cabo más de 230 adquisiciones que, en términos de valor de transacción (*transacción value*) supone una cantidad superior a los 28.000 millones de euros. Los fondos gestionados por CVC y por entidades que se encuentran bajo la misma gestión última que CVC (incluyendo los Fondos CVC II) exceden en la actualidad los 16.800 millones de dólares estadounidenses.

El grupo CVC ha llevado a cabo, en los últimos años, importantes inversiones en el territorio nacional, consolidándose como el líder del sector de *private equity* en España. Actualmente participa en el capital social de las siguientes sociedades que, conjuntamente, emplean a más de 20.000 personas:

Sociedad participada por CVC	Sector
Supermercados el Árbol	Distribución Alimentaria
Dorna promoción del Deporte	Gestión Deportiva
Mivisa	Sector Alimentario
Grupo Colomer	Productos de Peluquería
Bermármol	Canteras
Grupo Zena	Restauración
Cortefiel	Textil
Torraspapel	Papel

De entre las inversiones pasadas del grupo CVC destaca la adquisición de la red de transporte de energía del grupo Iberdrola en 2002 y la compra del Grupo Itevelesa, el segundo mayor grupo dedicado a la inspección técnica de vehículos (ITV) en España.

En cuanto a la experiencia en operaciones similares a la Oferta, CVC ha realizado múltiples adquisiciones de empresas cotizadas entre las que destacan la compra de SEAT Pagina Gialle (Italia), Debenhams (Reino Unido), Provimi (Francia), Danske Traelast Group (Dinamarca) o Cortefiel (España).

#### I.9.1.2.B Inveralia Food Service, S.L.

Conforme a lo que se ha descrito en el apartado I.3.7 anterior, la sociedad Inveralia Food Service, S.L. está participada en un 80% por Inver-alia, S.L.

Inver-alia, S.L. pertenece al grupo Inveralia, un grupo especializado en la realización de inversiones de *private equity* en España. En la actualidad el grupo Inveralia mantiene una cartera de inversiones con participación en diversos sectores, tales como el sector de la alimentación, el del ocio, descanso, sanidad o tecnologías y servicios.

Su experiencia se centra en la realización de inversiones como co-inversor junto con algunos de los principales grupos de capital riesgo europeo, así como con instituciones financieras e importantes grupos familiares.

Hasta el momento, el grupo ha llevado a cabo 14 operaciones de distintos tamaño y tipología, de las cuales mantiene en su cartera las siguientes 6:

<b>Compañía</b>	<b>Sector</b>
Grupo Zena	Restauración
Relational Tools	Tecnología
Md Anderson	Sanidad
Chiquipark	Ocio
Halcón Foods	Alimentación
Chiqui Tín	Guarderías

## **I.9.2 Información financiera relativa a la Sociedad Oferente, a su grupo consolidado y al grupo al que pertenece Food Service Group, S.A.**

### **I.9.2.1 Sociedad Oferente y su grupo consolidado**

Sin perjuicio de la información contenida en el **Anexo 7** del presente Folleto, en el que se adjuntan los estados financieros auditados individuales y consolidados de la Sociedad Oferente, a fecha 31 de diciembre de 2005, las principales magnitudes financieras individuales de la Sociedad Oferente, en euros, son las siguientes:

	<b>Miles de euros</b>
Fondos Propios	23.133
Cifra de negocios	3.327
Total activo	88.039
Endeudamiento	64.906
Resultados	1.452

Por su parte, a continuación se ofrece una tabla resumen en euros de las principales magnitudes financieras recogidas en los estados financieros consolidados de la Sociedad Oferente a 31 de diciembre de 2005:

	Miles de euros
Fondos Propios	18.775
Cifra de negocios	199.119
Total activo	163.847
Endeudamiento	145.072
Resultados	1.254

Conforme a lo señalado en el apartado II.6. está previsto que la Sociedad Oferente financie la presente operación con la financiación bancaria descrita en el apartado II.6.2. del presente Folleto (sin perjuicio de la eventual modificación de los términos económicos de la Oferta que pudieran realizarse, en cuyo caso se estará a lo previsto en el apartado II.6.1 siguiente). No obstante lo anterior, si durante el periodo de aceptación de la Oferta se modificasen las condiciones de la misma, la Sociedad Oferente podría recurrir a una ampliación de capital a ser asumida por sus Socios, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad Oferente. En este sentido Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L. han manifestado su interés en asumir la parte de la ampliación de capital que no fuese asumida por alguno de los Socios, de no ejercitarse por éstos dicho derecho de asunción preferente, en su momento.

Asimismo, se hace constar que el informe de auditoría de los estados financieros consolidados de la Sociedad Oferente a 31 de diciembre de 2005 incluyó, en su nota tercera, una incertidumbre en los términos siguientes: *“En el ejercicio 2003 el Grupo revirtió, con abono a resultados del ejercicio, un pasivo por importe de 3.510.000 euros registrado con anterioridad a la tributación consolidada del Grupo y que al 31 de diciembre de 2005 ascendería a 3.244.000 euros. Esta reversión se realizó sobre la base de que, en opinión de los asesores fiscales del Grupo, siguiendo una adecuada planificación fiscal no se produciría la tributación para la que se había registrado dicho pasivo. En este sentido, durante los ejercicios 2004 y 2005 el Grupo ha llevado a cabo las acciones necesarias para evitar que se haga efectiva la tributación citada. El que finalmente se haga efectiva la mencionada tributación dependerá de las decisiones que continúe tomando el Grupo y de diversas circunstancias que no pueden ser evaluadas a la fecha de este informe. En consecuencia, no nos es posible evaluar de forma objetiva el efecto que pueda derivarse de la situación descrita.”*

Una mayor explicación de este punto se incluye en el **Anexo 7** dentro de los estados financieros consolidados de la Sociedad Oferente.

I.9.2.1.A Grupo al que pertenecen Food Service Group, S.A.

A continuación se muestran las principales magnitudes financieras en euros, de los Fondos CVC II, accionistas mayoritarios de Food Service Group, S.A., a 31 de diciembre de 2005:

	<b>Euros</b>
Fondos Propios	975.456.208
Ingresos	110.620.852
Total activo	978.192.677
Endeudamiento	2.736.469
Resultados	319.847.959

Se adjuntan como **Anexo 8** los estados financieros combinados de los Fondos CVC II, a fecha 31 de diciembre de 2005, junto con una traducción jurada de los mismos.

\*\*\*\*\*

## **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **II.1 Valores a los que se extiende la Oferta**

#### **II.1.1 Número de Acciones**

La presente Oferta tiene por objeto un total de 265.035.922 acciones de Telepizza, de 0,03 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social de Telepizza en circulación a la fecha del Folleto, y a la totalidad de las 125.296 obligaciones convertibles en acciones emitidas (que, según las condiciones de conversión, equivalen a 1.280.397 acciones de Telepizza, representativas del 0,48% de su capital social) y en circulación de Telepizza pendientes de amortizar con un valor nominal cada una de ellas de 14 euros.

Las acciones y las obligaciones convertibles de Telepizza cotizan en las cuatro Bolsas del territorio nacional, Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (las acciones) y en el Mercado Electrónico de Renta Fija (las obligaciones), se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, están representadas por anotaciones en cuenta y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Telepizza, fuera de las 125.296 obligaciones convertibles emitidas el 21 de abril de 2004, no mantiene vigentes derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles, clases especiales de acciones ni otros títulos o valores negociables que puedan dar derecho, directo o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Telepizza.

Se hace constar que las condiciones de la Oferta son las mismas para todas las acciones y obligaciones a las que se dirige, siendo la contraprestación ofertada la señalada en el siguiente apartado II.2.

Respecto a las obligaciones convertibles de Telepizza, la intención de la Sociedad Oferente es la de promover el ejercicio por Telepizza del derecho de rescate, mediante amortización y pago anticipado del valor nominal, en los tres meses siguientes al primer período de conversión ordinaria (comprendido entre el primer y último día hábil bursátil del mes de febrero de 2007), de las obligaciones que se encuentren en circulación en dicha fecha y de conformidad con lo establecido en el Folleto de Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables de Telepizza, inscrito en el registro oficial de la CNMV el 24 de marzo de 2004.

### **II.1.2 Derechos incorporados a los valores**

Las acciones y las obligaciones convertibles objeto de la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, inherentes a dichos valores.

### **II.1.3 Inexistencia de cargas y gravámenes**

Las acciones y las obligaciones convertibles a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos y económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

## **II.2 Contraprestación ofrecida por los valores**

### **II.2.1. Contraprestación ofrecida por las acciones de Telepizza**

La Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de Telepizza la cantidad de dos euros con cuarenta céntimos (2,40 €) por acción.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

La Sociedad Oferente hace constar que el precio de la Oferta supone un incremento del 11,63% sobre el precio de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Foodco Pastries Spain, S.L. y su filial íntegramente participada Medimosal, S.L. sobre el 100% de las acciones de Telepizza y autorizada por la CNMV el 11 de abril de 2006.

### **II.2.2. Contraprestación ofrecida por las obligaciones convertibles en acciones de Telepizza.**

La Sociedad Oferente ofrece un precio por obligación convertible igual a la suma de (i) el valor de las acciones a cuya suscripción den derecho las obligaciones convertibles en caso de conversión, valoradas al precio de la presente Oferta (por ser éste superior al precio fijado para la conversión) más (ii) el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de la operación bursátil, de conformidad con lo establecido en el apartado III.2.3. del presente Folleto.

Los titulares de obligaciones convertibles que acepten la presente Oferta, en el supuesto de que ésta tuviera éxito, percibirán, en la contraprestación que les corresponda, el importe del cupón corrido entre el 22 de abril de 2006 (fecha siguiente al pago del último cupón) y la fecha de contratación de la operación.

Teniendo en cuenta que, en el momento presente, no es posible conocer dicha fecha de contratación de la operación, la contraprestación definitiva ofrecida por la Sociedad Oferente por cada obligación convertible será el precio que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = ((VN / PC * 2,40) + (VN * i * N / 365))$$

Donde:

VN = Valor nominal de las obligaciones convertibles (14 euros)

i = Tipo de interés anual de emisión (3,672%)

N = Número de días transcurridos desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil a que dé lugar la presente Oferta

PC = Precio vigente de conversión (1,37 euros por acción)

Las contraprestaciones mínima y máxima ofrecidas por cada obligación convertible se encuentran en un rango comprendido entre 24,53 euros y 24,78 euros, ambas cifras incluidas, es decir, entre el 175,18% y el 177,02% de su valor nominal.

La contraprestación que finalmente resulte de aplicar la fórmula anterior, comprendida dentro del rango antes citado, será comunicada a la CNMV por representante debidamente apoderado de la Sociedad Oferente, mediante el correspondiente hecho relevante. Dicha comunicación se realizará a la CNMV en el día en que ésta haga público el resultado de la Oferta, y también se comunicará a la/s entidad/es referida/s referidas en el apartado III.2.3. del presente Folleto.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

La Sociedad Oferente hace constar que el precio mínimo y máximo ofrecido por obligación convertible en la presente Oferta supone un incremento del 11,65% sobre el precio mínimo y del 11,72<sup>1</sup>% sobre el precio máximo de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Foodco Pastries Spain, S.L. y su filial íntegramente participada Medimosal, S.L. sobre las obligaciones convertibles de Telepizza y autorizada por la CNMV el 11 de abril de 2006.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que este incremento es debido al aumento del tipo de interés efectuado en las obligaciones convertibles con fecha 21 de abril de 2006.

### **II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta**

#### **II.3.1 Número máximo**

La Oferta se dirige al cien por cien de los valores de Telepizza tal y como se ha indicado en el apartado II.1 anterior y, en consecuencia, no tiene límite máximo.

#### **II.3.2 Número mínimo**

La efectividad de la Oferta se condiciona, conforme se describe en el apartado II.4 siguiente, a la adquisición en el marco de la Oferta, de 129.867.602 acciones representativas del 49% del capital social actual de Telepizza antes de la conversión de las obligaciones convertibles y del 48,76% del capital social teórico de Telepizza considerando la referida conversión. No se computarán a los efectos de determinar el cumplimiento de la referida condición ni el número de obligaciones convertibles que, en su caso, acepten la Oferta, ni el número de acciones de Telepizza a cuya suscripción tales obligaciones convertibles otorguen derecho.

#### **II.3.3 Compromiso de no adquirir valores de Telepizza fuera del procedimiento de oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta**

La Sociedad Oferente, los Socios y las sociedades que forman parte de los respectivos grupos de cada uno de los Socios, así como los administradores y los socios de control de cada uno de los anteriores, se comprometen a no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones u obligaciones convertibles de Telepizza fuera del procedimiento de la Oferta, desde la presentación de la misma y hasta la publicación del resultado. De lo anterior se exceptúan los partícipes (*limited partners*) de los Fondos CVC II, cuyas operaciones ni la Sociedad Oferente ni sus socios conocen ni pueden conocer.

En caso de resultado negativo de la Oferta, la Sociedad Oferente, los Socios y las sociedades que forman parte de los respectivos grupos de cada uno de los Socios, así como los administradores, socios de control y el personal de alta dirección de cada uno de los anteriores, y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de la Sociedad Oferente o de forma concertada con ésta, no podrán, directa o concertadamente, promover otra oferta pública sobre acciones u obligaciones convertibles de Telepizza durante los seis meses siguientes a contar desde la publicación del resultado en el que quedó sin efecto la Oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto de OPAs**”).

## **II.4 Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

### **II.4.1 Mínimo de aceptaciones**

La adquisición, en el marco de la Oferta, de un mínimo de 129.867.602 acciones representativas del 49% del capital social actual de Telepizza antes de la conversión de las obligaciones convertibles y del 48,76% del capital social teórico de Telepizza considerando la referida conversión. No se computarán a los efectos de determinar el cumplimiento de la referida condición ni el número de obligaciones convertibles que, en su caso, acepten la Oferta, ni el número de acciones de Telepizza a cuya suscripción tales obligaciones convertibles otorguen derecho.

La Sociedad Oferente podrá renunciar a dicha condición si la Oferta no alcanzase el mínimo de aceptaciones de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de OPAs, siempre y cuando se obtenga el previo consentimiento de las entidades acreditantes, bajo la financiación bancaria a que se refiere el apartado II.6.1. salvo que la Oferente obtenga financiación alternativa que le permita renunciar a la condición, sin que, a fecha de este Folleto, exista ninguna clase de acuerdo en este sentido.

A la fecha del Folleto, la Sociedad Oferente no tiene ninguna decisión tomada sobre la eventual renuncia a esta condición.

La Sociedad Oferente se compromete a comunicar su decisión de renunciar o no al límite mínimo a que se condiciona la Oferta, tras la finalización del período de aceptación y no más tarde del día siguiente a aquél en que la CNMV le anticipe el número de valores comprendidos en la aceptación de la Oferta.

### **II.4.2 Modificaciones de estatutos**

#### **II.4.2.1 Supresión de blindajes estatutarios**

La efectividad de la presente Oferta se halla igualmente condicionada a que, antes de la terminación del período de aceptación de la Oferta, (i) la Junta General de Accionistas de Telepizza adopte el acuerdo de modificar los estatutos sociales de Telepizza en el sentido indicado a continuación y (ii) que tales modificaciones sean inscritas en el Registro Mercantil de Madrid dentro del mismo plazo. Las modificaciones estatutarias a las que se sujeta la eficacia de la presente Oferta son las siguientes:

- a) Modificación de los artículos 15.3 y 22.2 de los estatutos sociales de forma que se eliminen los *quorums* y mayorías reforzadas establecidos para la adopción de determinados acuerdos en relación con Telepizza.

- b) Modificación del artículo 23.3 de los estatutos sociales de Telepizza de forma que se eliminen los actuales requisitos para poder ser miembro del Consejo de Administración de Telepizza.
- c) Modificación del artículo 26.2 de los estatutos sociales de forma que se eliminen los requisitos exigidos actualmente para poder optar al cargo de Presidente del Consejo de Administración de Telepizza.

Dichos artículos serán modificados de forma que se ajusten a lo contenido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los referidos artículos de los estatutos de Telepizza, que se transcriben a continuación, establecen determinados requisitos que, en caso de no ser modificados, podrían impedir a la Sociedad Oferente la plena toma de control de Telepizza aun en el caso de que la Oferta tenga éxito:

#### Artículo 15.3

*“No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad, así como para que pueda acordarse la modificación de los artículos 15, 22, 23 y 26 de estos Estatutos, habrán de concurrir a la Junta en primera convocatoria, presentes o representados, los accionistas titulares de, al menos, el 51 por 100 del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia a la Junta General, presentes o representados, de accionistas titulares de, al menos, el 45 por 100 del capital suscrito con derecho a voto”.*

#### Artículo 22.2

*“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior para la válida adopción de los acuerdos relativos a la transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad, así como para la modificación de los Artículos 15, 22, 23 y 26 de los Estatutos, será necesario el voto favorable del 75 por 100 del capital presente o representado en la Junta, tanto constituida en primera como en segunda convocatoria”.*

#### Artículo 23.3

*“Para ser nombrado administrador, se requiere poseer, al menos, el 5 por 100 de las acciones de la Sociedad con derechos a voto, con una antelación de, al menos, dos años al momento de la designación, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas. La mencionada antelación de, al menos, dos años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación o ratificación del administrador se lleve a cabo por la Junta General con el voto favorable de, al menos, el 66 por 100 del capital presente o representado en la Junta General”.*

#### Artículo 26.2

*“Para que un administrador pueda ser designado Presidente del Consejo de Administración, será necesaria la concurrencia en el mismo de, al menos, una de las siguientes circunstancias:*

- a) Haber formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres (3) últimos años anteriores a dicha designación, o*
- b) Haber ostentado anteriormente la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad cualquiera que fuera su antigüedad en el cargo de administrador.*

*No será necesaria la concurrencia de ninguna de las circunstancias anteriores en el administrador a designar Presidente cuando tal designación se lleve a cabo por acuerdo de cuatro quintas partes (4/5) de todos los administradores que integran el Consejo de Administración”.*

El texto íntegro de los estatutos de Telepizza, incluyendo los referidos extractos, puede consultarse en la página web de Telepizza ([www.telepizza.es](http://www.telepizza.es))

#### II.4.2.2 No cumplimiento de la condición

La condición establecida en este apartado II.4.2 se tendrá por no cumplida si la Junta General de Accionistas de Telepizza no aprobase las correspondientes modificaciones estatutarias antes del último día del período de aceptación o si tales modificaciones no fuesen inscritas en el Registro Mercantil de Madrid dentro del mismo plazo. Para renunciar a esta condición, la Sociedad Oferente no necesitará contar con la aprobación previa de las entidades financieras descritas en el apartado II.6 de este Folleto.

Si Telepizza no acordase las referidas modificaciones antes de la terminación del período de aceptación de la Oferta o en el caso de que tales modificaciones, una vez acordadas, no fuesen inscritas en el Registro Mercantil de Madrid dentro del mismo plazo, la Sociedad Oferente podría renunciar a dicha condición, si bien a la fecha del Folleto la Sociedad Oferente no ha tomado ninguna decisión al respecto. A tal efecto, la Sociedad Oferente se compromete a comunicar su decisión de conformidad con lo establecido en el apartado III.3 del presente Folleto.

En caso de no cumplimiento de la condición, si la Sociedad Oferente no comunicase a la CNMV la renuncia a la misma, la presente Oferta quedará sin efecto.

## **II.5 Garantía constituida por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta**

Con el fin de garantizar el pago del precio de los valores cuyos titulares acepten la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV tres avales bancarios de carácter solidario e irrevocable otorgados por las entidades Barclays Bank, Plc, BNP Paribas, Sucursal en España y JPMorgan Chase Bank N.A., Sucursal en España por importe de 255.676.584,05 euros, 191.757.438,03 euros y 191.757.438,03 euros respectivamente, ascendiendo el importe total de los avales a 639.191.460,11 Euros. Se adjunta copia de los avales como **Anexo 9** del Folleto.

El importe de los avales cubre la totalidad de las obligaciones de pago que podrían derivarse para la Sociedad Oferente en la presente Oferta, incluyendo el importe máximo teórico a abonar por las obligaciones convertibles, calculado conforme se explica en el apartado II.2. del presente Folleto.

## **II.6 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de Telepizza para la financiación de la Oferta**

### **II.6.1 Financiación bancaria y fondos propios de la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente tiene intención de realizar la presente Oferta recurriendo a la financiación externa que se describe en el apartado II.6.2. siguiente. No obstante lo anterior, en caso de que, como consecuencia de una modificación de las condiciones ofrecidas fuese necesario incrementar los términos económicos de la presente Oferta, la Sociedad Oferente podría recurrir a una ampliación de capital que sería asumida por sus Socios, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad Oferente. Tal y como ha quedado señalado anteriormente, Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L. han manifestado su interés en asumir tanto la parte de la ampliación de capital que les correspondiese a cada uno, por su participación en la Sociedad Oferente, como aquella otra que no fuese asumida por los restantes Socios de la mencionada Sociedad Oferente, si bien, a fecha del presente Folleto no hay ningún acuerdo ni previsión sobre dicha ampliación ni sobre el importe al que, en su caso, ascendería la misma.

### **II.6.2 Financiación bancaria**

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, la Sociedad Oferente vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 639.191.047,68 euros, que se desglosan en: 636.086.212,80 euros respecto al número de acciones a que se dirige la presente Oferta, es decir, 265.035.922 acciones y 3.104.834,88 euros en relación con el número de obligaciones convertibles a que se dirige la presente Oferta, es decir, 125.296 obligaciones convertibles (valoradas al precio máximo contenido en el apartado II.2.2 del presente Folleto, es decir, 24,78 euros), a lo que habría que añadir el importe de los gastos que se incurran en relación con la Oferta (la "Contraprestación").

Con el fin de garantizar en la fecha de liquidación de la Oferta, la disponibilidad de los fondos necesarios para atender el pago de la Contraprestación, la Sociedad Oferente cuenta con la siguiente fuente de financiación:

a) Con fecha de 20 de abril de 2006, la Sociedad Oferente, como acreditada, ha suscrito un contrato de financiación a corto plazo y vencimiento a sesenta (60) días a contar desde la fecha del otorgamiento de los avales a los que se hace referencia en el apartado II.5 anterior (esto es, desde 20 de abril de 2006), con Barclays Bank, Plc, BNP Paribas, Sucursal en España y JPMorgan Chase Bank N.A., Sucursal en España como entidades acreditantes (*Interim Loan Agreement*) por un importe máximo de 752.000.000 Euros (la “**Financiación a Corto Plazo**”). Cada uno de las entidades acreditantes participa en la siguiente proporción:

- Barclays Bank, PLC, 40%
- BNP Paribas, Sucursal en España, 30%
- JPMorgan-Chase Bank, N.A. Sucursal en España, 30%

Dicho contrato, sujeto a ley y jurisdicción inglesa, tiene como finalidad (i) garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para atender el pago del precio de las acciones y obligaciones convertibles de Telepizza a las que se dirige la Oferta; (ii) regular el otorgamiento de las garantías y avales necesarios ante la CNMV para la presentación de la Oferta; y (iii) establecer los términos y condiciones de una posible refinanciación de la deuda existente del Grupo Zena (definido en el apartado IV.1.1. del presente Folleto). La Financiación a Corto Plazo contempla tres tramos cuyas características principales son las siguientes:

- Tramo A (préstamo a plazo y línea de avales) por importe de 642.000.000 Euros, con un interés de Euribor más un margen del 3,91%, cuya finalidad es la financiación del pago del precio de las acciones y obligaciones descritas en el apartado (i) anterior así la emisión de los avales que garantizan el pago de la contraprestación.
- Tramo B (préstamo a plazo y línea de avales) por importe de 90.000.000 Euros, con un interés de Euribor más un margen del 3,91%, cuya finalidad es la refinanciación de la deuda existente del Grupo Zena en la actualidad mencionada en el punto (iii) anterior.
- Crédito Revolving: Línea de crédito revolving por importe de hasta 20.000.000 Euros, con un interés de Euribor más un margen del 2,25% cuya finalidad es la refinanciación de la deuda existente del Grupo Zena en la actualidad mencionada en el punto (iii) anterior.

Las disposiciones realizadas bajo el Crédito Revolving deberán reembolsarse en el último día del periodo de interés que corresponda a cada disposición. No obstante lo anterior, la Sociedad Oferente podrá amortizar anticipadamente cualquier cantidad dispuesta, sin que dichos importes

puedan ser dispuestos de nuevo, salvo en relación con el Crédito Revolving. La Financiación a Corto Plazo incluye los supuestos de cancelación y obligaciones de no hacer habituales para este tipo de financiaciones, entre las que se encuentran la falta de pago por la Sociedad Oferente a cualquiera de sus acreedores, el cambio de control en la Sociedad Oferente, el incumplimiento de ciertos compromisos y el inicio de procedimientos de insolvencia en la Sociedad Oferente, (como supuestos de cancelación), y el no reparto de dividendos o cualquier otra distribución por la entidad acreditada, la adquisición de acciones o participaciones sociales o activos de otras empresas y la constitución de garantías sobre activos, salvo los permitidos (como obligaciones de no hacer).

La Financiación a Corto Plazo prevé el otorgamiento, en su caso, de una prenda sobre las acciones de Telepizza que se adquieran con ocasión de la Oferta o de posteriores adquisiciones en mercado. Asimismo, la Financiación a Corto Plazo establece el compromiso de la Sociedad Oferente de que se otorguen garantías por sociedades de su grupo de conformidad con los principios generales pactados con las entidades acreditantes, incluyendo prenda sobre acciones o participaciones titularidad de la Sociedad Oferente en todas sus filiales. Finalmente, la Financiación a Corto Plazo prevé el compromiso de determinados socios de la Sociedad Oferente de pignorar sus participaciones sociales y el compromiso de la Sociedad Oferente de procurar que los restantes socios pignoren sus participaciones de la Sociedad Oferente, una vez se cancelen las prendas que gravan dichas participaciones en la actualidad.

La parte de la Financiación a Corto Plazo destinada a la financiación de la Oferta queda condicionada a que se alcance el mínimo de aceptaciones referido en el epígrafe II.4.1 anterior. Aunque las entidades acreditantes pueden dispensar del cumplimiento de dicha condición, a la fecha del presente Folleto no se ha adoptado ninguna decisión al respecto. Asimismo, el contrato contiene una serie de condiciones formales habituales en estas financiaciones, entre otros, que se hayan adoptado válidamente los correspondientes acuerdos sociales y que se acredite la representación de los firmantes del contrato. Asimismo no se contienen derechos especiales a favor de las entidades acreditantes, en particular, no se confiere a las mismas derecho a designar representante alguno en el órgano de administración de la Sociedad Oferente ni en Telepizza.

b) La Sociedad Oferente ha suscrito con Barclays Bank PLC, BNP Paribas, Sucursal en España, JP Morgan Chase Bank, N.A., Sucursal en España un compromiso en virtud del cual se ha encomendado a las anteriores entidades la sustitución de la Financiación a Corto Plazo por la estructuración de una financiación a largo plazo de la Oferta así como para la refinanciación de la deuda del Grupo Zena (en adelante, la “**Financiación**”), cuyo importe máximo ascenderá a 810 millones de euros, sobre la base de los términos y condiciones contenidos en un “*term sheet*” (en adelante el “**Term Sheet**”) que se describe con mayor detalle a continuación. Si bien la Sociedad Oferente espera formalizar la Financiación con anterioridad a la liquidación

de la Oferta, en esta fecha no puede asegurarse el momento en que concluirá la negociación de la misma y la concreción de todos los detalles.

La Financiación estará estructurada a través de siete tramos con diversas particularidades (créditos ordinarios, revolving, préstamos puente, etc.) por importe máximo de 700 millones de euros y un crédito mezzanine por importe de hasta 110 millones de euros.

i) Importe de la Financiación:

- Tramo A: 100 millones de euros
- Tramo B: 195 millones de euros
- Tramo C: 195 millones de euros
- Tramo D: 70 millones de euros
- Tramo E: Préstamo puente por, aproximadamente, 45 millones de euros
- Tramo F: Préstamo puente por 25 millones de euros
- Crédito Revolving: por importe máximo de 70 millones de euros, y
- Crédito Mezzanine: por importe máximo de 110 millones de euros.

ii) Finalidad:

La finalidad, en general, de los Tramos A, B, C, D, E, F y el Crédito Mezzanine será: (a) pagar el precio de adquisición de las acciones y obligaciones convertibles adquiridas como consecuencia de la Oferta, con posterioridad a la misma, o en el supuesto de una oferta de exclusión de cotización de Telepizza; (b) pagar los costes, comisiones y gastos relacionados con la Oferta; (c) refinanciar la deuda existente del Grupo Zena y, en su caso, del grupo de Telepizza (quedan excluidos de esta finalidad los tramos D, E y F, así como el Crédito Mezzanine); (d) realizar las actividades de estructuración societaria, en su caso, a que se refiere el apartado IV.1 siguiente, y (e) financiar actividades generales y ordinarias del Grupo Zena.

Es decir, todos los tramos, a excepción del crédito Revolving estarán parcialmente destinados a hacer frente a la financiación de la Oferta.

La finalidad del Crédito Revolving será financiar las actividades generales y ordinarias del Grupo Zena y de Telepizza y su grupo, así como atender las necesidades de capital circulante de las mencionadas sociedades.

iii) Entidades acreditantes y acreditadas

Las entidades acreditantes, así como el importe que las mismas pondrán a disposición de la Sociedad Oferente en virtud de la Financiación será la

siguiente; Barclays Bank Plc, JPMorgan Chase Bank, NA, Sucursal en España y BNP Paribas Sucursal en España, un importe máximo por cada entidad igual a 270 millones de euros.

No obstante lo anterior, está previsto que las anteriores entidades puedan syndicar parte de su posición en la Financiación, de forma que la posición jurídica acreedora en la Financiación quede distribuida entre un número más amplio de entidades, si bien dicha sindicación no supondrá un cambio en las condiciones de la financiación. A fecha del presente Folleto la Sociedad Oferente no tiene constancia de que se hayan iniciado negociaciones tendentes a la citada sindicación.

La sociedad acreditada será en principio la Sociedad Oferente. No obstante, cabe la posibilidad de que la sociedad acreditada cambie o se extienda a otras entidades en función del grado de aceptación de la Oferta que finalmente se obtenga y de la estructura de grupo que finalmente se acuerde según lo señalado en el apartado IV. siguiente. En ningún caso Telepizza resultaría acreditada de los tramos destinados a la financiación de la Oferta.

Si bien en la fecha de presentación de este Folleto no está previsto que Telepizza se adhiera como prestataria de la Financiación, incrementándose el endeudamiento de la misma, no puede descartarse que finalmente se tome esa decisión.

El Term Sheet no contiene derechos especiales a favor de las entidades acreditantes distintos de las estipulaciones y garantías habituales en este tipo de financiaciones. En particular, el Term Sheet no confiere a las entidades acreditantes el derecho a designar representante alguno en el órgano de administración de Telepizza ni en la Sociedad Oferente.

#### iv) Intereses

Para los Tramos A, B, C, D, E, F y el Crédito Revolving, el tipo de interés aplicable será el LIBOR, o el EURIBOR para disposiciones en euros, más un margen que variará entre el 1,25% y 4,75% dependiendo del tramo en cuestión y teniendo en cuenta que los márgenes de algunos tramos pueden modificarse en función de los resultados financieros del grupo de la Sociedad Oferente.

El Crédito Mezzanine contará con un cupón global del 9,25% anual.

#### v) Reembolso

Los diferentes créditos que configurarán la Financiación se reembolsarán de la siguiente manera:

- El Tramo A se amortizará mediante dos pagos semestrales durante 7 años, no produciéndose la primera fecha de pago con anterioridad al primer aniversario de la liquidación de la Oferta.

- El Tramo B se amortizará mediante dos pagos semestrales el año 8.
- El Tramo C se amortizará en un único pago en el año 9.
- El Tramo D se amortizará en un único pago en el año 9 y seis meses.
- El Tramo E se amortizará en un único pago (en caso de no haberse repagado con anterioridad) a los 13 meses.
- El Tramo F se amortizará en un único pago (en caso de no haberse repagado con anterioridad) a los 2 años.
- El Crédito Mezzanine se amortizará en un único pago a los 10 años.
- El Crédito Revolving: cada disposición se amortizará el último día del correspondiente periodo de interés (1, 2, 3 o 6 meses a opción del acreditado), si bien, siempre y cuando se cumplan las condiciones aplicables, los importes podrán ser nuevamente dispuestos teniendo como fecha de vencimiento 7 años.

#### vi) Condiciones para la disposición

Las entidades acreditadas de la Financiación podrán disponer de los referidos importes siempre que se cumplan una serie de condiciones habituales para éste tipo de financiaciones tales como, la remisión a las entidades acreditantes de las opiniones legales emitidas, de los acuerdos sociales adoptados y de los poderes de los firmantes. No existe, fuera de las anteriores, ninguna otra condición relevante para la Oferta.

#### vii) Supuestos de amortización total o parcial anticipada

Voluntaria: El Term Sheet prevé que la Sociedad Oferente pueda, mediante preaviso, cancelar total o parcialmente los tramos de la financiación antes mencionados, con los límites y en las condiciones que se establezcan (estando previsto que la amortización anticipada tanto del Tramo D como del Crédito Mezzanine suponga para la Sociedad Oferente el pago de una cantidad derivada de la cancelación anticipada).

Obligatoria: Igualmente, el Term Sheet incluye supuestos de cancelación anticipada habituales en este tipo de financiaciones, entre otros: cambio de control, ilegalidad sobrevenida, amortizaciones parciales con los importes correspondientes a la venta de determinados activos e indemnizaciones de seguros y excesos de flujos de caja por encima de determinados ratios. No se incluye como supuesto de amortización anticipada obligatoria la salida a bolsa de Telepizza con posterioridad a la exclusión de la cotización de la misma.

viii) Supuestos de incumplimiento

El Term Sheet incluye los supuestos habituales de incumplimiento de este tipo de financiaciones, entre los que pueden destacarse, la falta de pago, el incumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud de la Financiación, la falsedad en las declaraciones y manifestaciones que se incluyan en la documentación contractual, los supuestos de insolvencia y el otorgamiento de garantías no permitidas.

Asimismo, el Term Sheet prevé la posibilidad de que las entidades acreditantes puedan dispensar del cumplimiento de la condición del número mínimo de aceptaciones de la Oferta, si bien, a fecha del presente Folleto no se han pactado con las entidades acreditantes los escenarios o supuestos que darían lugar a la citada dispensa.

ix) Garantías reales

El Term Sheet contempla el compromiso de determinados socios de la Sociedad Oferente, de ésta y de determinadas sociedades del Grupo Zena de constituir garantías reales de acuerdo con los principios generales pactados en el Term Sheet. En este sentido, señalar que se establece (i) como condición para la disposición de fondos de la Financiación, el compromiso irrevocable de la Sociedad Oferente de otorgar prenda sobre las acciones de Telepizza que adquiera como consecuencia de la Oferta y (ii) como condición para la disposición de cantidades destinadas a refinanciar la deuda existente del Grupo Zena, el compromiso de CVC, Food Service Group, S.A. y los fondos partícipes en el capital de la Sociedad Oferente gestionados por CVC de constituir una prenda sobre las participaciones de su propiedad en la Sociedad Oferente, un compromiso de la Sociedad Oferente de hacer sus mejores esfuerzos para que los restantes partícipes de la Sociedad Oferente (salvo los mencionados anteriormente) pignoren sus participaciones en la Sociedad Oferente y el otorgamiento por la Sociedad Oferente de una prenda sobre las acciones de su propiedad en sus filiales.

Adicionalmente, y en el caso que Telepizza pudiera resultar prestataria de la Financiación, la Sociedad Oferente se comprometerá a hacer que tanto Telepizza como ciertas filiales presten las garantías correspondientes, las cuales garantizarían exclusivamente aquellos tramos de la Financiación de los que pudieran resultar acreditadas y en ningún caso, de las obligaciones que hubiera asumido la Sociedad Oferente en relación con la financiación de la presente Oferta y los gastos derivados de la misma.

Podrán existir garantías adicionales, tales como prenda sobre las acciones y participaciones de las sociedades que forman el Grupo Zena, si bien a fecha del presente Folleto, no existe acuerdo sobre las garantías que en su caso, pudieran incluirse. En ningún caso, las acciones o activos de Telepizza garantizarán los tramos destinados a financiar la presente Oferta.

x) Otros compromisos

El Term Sheet establece que la documentación contractual de la Financiación incluya, entre otras, la obligación de cumplir ciertos ratios a nivel consolidado, entre otros, EBITDA/deuda neta del Grupo; Flujos de Caja/ Servicio de la Deuda y EBITDA Proforma/Deuda neta Consolidada Proforma.

Igualmente, el Term Sheet menciona que la documentación en que se formalice la Financiación contendrá obligaciones de suministro de información a las entidades acreditantes habituales en estas financiaciones.

Por otro lado, el Term Sheet no incluye ningún compromiso de las acreditadas que limite la posibilidad de llevar a cabo las operaciones de reestructuración a las que se hace referencia en el apartado IV.2 del presente Folleto.

Por último, el Term Sheet prevé que la Financiación incluya otros compromisos habituales en este tipo de financiaciones entre otros la prohibición del pago de dividendos o cualquier otra retribución por parte de la Sociedad Oferente, de otorgar garantías sobre los activos y prohibición de endeudamiento adicional.

xi) Servicio de la deuda

La Sociedad Oferente atenderá al pago de intereses, a la amortización del principal de la Financiación, así como a cualesquiera otras obligaciones de pago resultantes de la misma por medio de dos formas distintas, de un lado mediante sus fondos propios y mediante las cantidades generadas por su propia actividad, y por otro lado con cargo a los dividendos u otras formas de remuneración al accionista que las sociedades del Grupo Zena pudieran distribuir, así como mediante los dividendos que Telepizza pudiese distribuir. Asimismo la Sociedad Oferente, no descarta que el servicio de la deuda se cubra con los fondos obtenidos mediante la reducción de capital, bien de Telepizza, bien de las sociedades del Grupo Zena. La opción por uno u otro de los medios comentados dependerá del resultado de la Oferta.

Por otro lado, esta estructura de repago se modificaría según fuese conveniente tras la reestructuración a la que se hace referencia en el apartado IV.1.2 de este Folleto, de forma tal que se atenderá al pago de intereses, a la amortización del principal de la Financiación y a cualquier otra obligación de pago resultante de la misma con los fondos propios de la Sociedad Oferente, así como por los dividendos que pudieran, en su caso, repartir las sociedades resultantes de la reestructuración.

Según el leal saber y entender de la Sociedad Oferente, el Term Sheet y demás documentos relacionados con la Financiación no contienen a la presente fecha otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

Se hace constar que entre la Sociedad Oferente y las entidades acreditantes no existe ningún acuerdo por el que éstas últimas participen en el capital social de la Sociedad Oferente.

La financiación no tiene recurso frente a los Socios de la Sociedad Oferente. Asimismo y conforme a lo que se ha indicado, la Financiación descrita, en su parte destinada a financiar la Oferta, no supondrá un incremento del endeudamiento de Telepizza ni de las sociedades de su grupo (salvo en el caso de llevarse a cabo la reorganización que se describe en el apartado IV.2 siguiente) ni requerirá del otorgamiento de garantías reales por su parte; sin perjuicio del eventual incremento de la deuda externa que podría suponer que Telepizza o alguna de las sociedades de su grupo fuese acreditada del Crédito Revolving incluido en la Financiación descrita.

Asimismo, se hace constar que, en caso de que como resultado del proceso de reorganización que se describe en el apartado IV.2 del presente Folleto, se produjese una integración de Telepizza, esto podría suponer, en función de las sociedades del grupo de la Sociedad Oferente que se viesan incluidas en la operación, un incremento del endeudamiento de la sociedad resultante de la citada integración. En el supuesto de que la Sociedad Oferente participase en la mencionada operación de integración, el endeudamiento podría comprender la financiación de la Oferta.

\*\*\*\*\*

### **III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

#### **III.1 Plazo de aceptación**

La duración del plazo de aceptación de la presente Oferta se ajustará a lo determinado por el Real Decreto de OPAs, es decir, será de un mes.

A este respecto, el plazo de la Oferta comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios, que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto de OPAs, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las cuatro Bolsas del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao) y en, al menos, dos periódicos. Se incorpora como **Anexo 10** el modelo de dicho texto de anuncio.

A los efectos del cómputo del referido plazo se incluirá tanto el día inicial como el último día del mismo, excepto si el primer o el último día fuesen inhábiles a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE/Mercado Continuo). En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará, o se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE/Mercado Continuo), finalizando en todo caso a las veinticuatro horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización.

El plazo de aceptación quedará prorrogado, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de OPAs.

Se adjunta como **Anexo 11** certificación emitida por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente respecto a la publicidad de la Oferta.

#### **III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación**

##### **III.2.1 Declaración de aceptación**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables (salvo en los supuestos previstos legalmente) y no podrán ser condicionales. Aquellas declaraciones de aceptación que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Los accionistas y obligacionistas de Telepizza podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones u obligaciones de las que sean titulares.

En el momento de la aceptación, los accionistas y obligacionistas de Telepizza deberán facilitar la siguiente información: nombre y apellidos y denominación social, domicilio y número de identificación fiscal, o en caso de no residentes en España que no dispongan de número de identificación fiscal, número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Los titulares de valores de Telepizza que acepten la presente Oferta deberán manifestar su aceptación por escrito a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao) para su comunicación a las respectivas sociedades rectoras. A tales efectos, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad miembro de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) donde figura depositados los valores, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de los valores se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichos valores.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellos valores que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridos como máximo el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

### **III.2.2 Publicación del resultado de la Oferta**

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao), comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao), a Telepizza y a la Sociedad Oferente, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado al día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización, se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

### **III.2.3 Intervención y liquidación de la Oferta**

La adquisición de los valores se intervendrá por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que actuará como miembro de las Bolsas intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente, actuando a su vez BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, como entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) encargada de liquidar por cuenta de la Sociedad Oferente la compra de los valores objeto de la Oferta, según la designación del apartado III.5 siguiente.

Se considerará fecha de la operación bursátil a todos los efectos el día de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao), entendiéndose por día de la publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

La liquidación y el pago del precio de los valores será realizado siguiente el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado definitivo de la Oferta en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores del territorio nacional (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao).

### **III.3 Causas de ineficacia de la Oferta**

La efectividad de la Oferta se encuentra sometida a las dos condiciones descritas en el apartado II.4 anterior.

La Sociedad Oferente se compromete a:

1. Comunicar su decisión de renunciar o no al límite mínimo a que se condiciona la Oferta no más tarde del día siguiente a aquél en que la CNMV le anticipe al número de valores comprendido en las aceptaciones a la Oferta, y
2. Comunicar su decisión de renunciar o no a la condición consistente en la adopción por parte de la Junta General de Accionistas de Telepizza del acuerdo de modificar sus estatutos sociales en el sentido indicado en el apartado II.4 anterior y la inscripción de esas modificaciones en el Registro Mercantil de Madrid en los siguientes plazos:
  - a. Si las modificaciones estatutarias fuesen rechazadas por la Junta General de Accionistas de Telepizza que se celebre conforme a lo señalado en el apartado II.4.2 del presente Folleto, con carácter

inmediato a la fecha de celebración de esa junta y, en todo caso, antes del último día de plazo de aceptación de la Oferta; y

- b. Si las modificaciones estatutarias, habiendo sido aprobadas por la Junta General de Accionistas de Telepizza, no quedarán inscritas en el Registro Mercantil, antes del último día del período de aceptación.
3. En caso de no cumplimiento de algunas de las condiciones, si la Sociedad Oferente no comunicase a la CNMV la renuncia a la misma, la presente Oferta quedará sin efecto.

#### **III.4 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de los valores de Telepizza que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), que serán asumidos por la Sociedad Oferente, siempre que en la operación intervengan exclusivamente las entidades designadas en el apartado III.5 del presente Folleto.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En ningún caso la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

En caso de resultado negativo de la Oferta, todos los gastos ocasionados por la aceptación y por la devolución de los certificados acreditativos de la titularidad de los valores de Telepizza que hubieran sido entregados por los aceptantes de la Oferta serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

**III.5 Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF número A- 48265169 como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de los valores de Telepizza a los que se extiende la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo 12** copia de la carta de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

Asimismo, la Sociedad Oferente ha designado a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, con domicilio en Ribera del Loira, 28, Madrid y CIF número N-0012958-E como entidad encargada de la liquidación de la compra de los valores de Telepizza objeto de la Oferta.

Se adjunta como **Anexo 13** copia de la carta de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones indicadas anteriormente.

\*\*\*\*\*

## **IV. OTRAS INFORMACIONES**

### **IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición**

#### **IV.1.1 Finalidad**

La Sociedad Oferente, por medio de la Oferta formulada en este Folleto, pretende adquirir el mayor número posible de valores de Telepizza, de forma tal que le sea posible crear un gran grupo de restauración tanto a nivel nacional como internacional.

Para llevar a cabo dicho objetivo, está previsto que, en caso de éxito de la presente Oferta, la Sociedad Oferente integre la gestión de los negocios desarrollados en la actualidad por Grupo Zena, con los de Telepizza.

Dicha integración de gestión se producirá en todo caso, con independencia de que Telepizza siga cotizando en los Mercados de Valores o si finalmente fuese excluida de cotización, en los términos descritos en el apartado IV.1.4 posterior.

El grupo resultante de dicha integración continuaría con el proceso de expansión tanto a nivel nacional como internacional que en la actualidad están llevando a cabo tanto el Grupo Zena como Telepizza aunando la vocación innovadora en nuevas líneas y marcas comerciales que ha definido la trayectoria de Grupo Zena con la innovación en nuevos productos que ha caracterizado a Telepizza.

Esta política, tanto en lo referente a la expansión como a la integración de ambos negocios, incluyendo la posible exclusión de cotización de Telepizza, podría requerir aumentos del endeudamiento de Telepizza o del capital de la misma. La decisión sobre la necesidad de cualquiera de estas opciones y/o sobre la forma concreta en que se llevaría a cabo, se realizaría, en su caso, en función del éxito, en su caso, alcanzado de la presente Oferta y del estudio de las concretas circunstancias de mercado existentes en el momento.

La inversión a realizar por el Grupo CVC, a través de Food Service Group, S.A., socio de la Sociedad Oferente con una participación del 50,50%, tiene vocación de permanencia a medio plazo. Sin embargo, conforme a lo explicado en el apartado I.9.1.2.A anterior, los Fondos CVC II, socios indirectos de la Sociedad Oferente, dado su carácter de fondos especializados en capital riesgo, poseen un horizonte temporal en sus inversiones de entre tres y diez años lo que podría suponer, a medio plazo, su salida total o parcial de la inversión indirecta en Telepizza y en la Sociedad Oferente por parte del Grupo CVC.

Asimismo, Inver-alía, S.L. tiene como horizonte temporal de sus inversiones de entre tres y diez años. Esta política podría llevar a dicha sociedad a plantearse en el medio plazo, su salida total o parcial de la inversión indirecta en Telepizza y en la Sociedad Oferente.

No obstante lo anterior, a fecha del presente Folleto no existe previsión acerca de cual será la política de desinversión indirecta de los Fondos CVC II e Inveralia, S.L. en Telepizza a corto plazo.

En la actualidad algunas sociedades pertenecientes al Grupo Zena gestionan en España franquicias de la marca Pizza Hut mediante contratos de franquicia que vencen, en su mayoría, en 2009 (existiendo algunos que vencen en 2012). En dichos contratos se incluyen cláusulas de no competencia y podría interpretarse que dichas cláusulas resultan de aplicación, no sólo a las sociedades gestoras de las franquicias, sino también al Grupo Zena en su conjunto. El éxito de la presente Oferta podría, asimismo, interpretarse, como una contravención de dichas cláusulas de no competencia. Teniendo en cuenta lo anterior, Grupo Zena tiene intención de mantener conversaciones con los representantes de Pizza Hut con el fin de minimizar el posible impacto que esta operación pueda tener sobre los mencionados contratos. En todo caso, ni dichas conversaciones ni las consecuencias de las mismas tendrán efecto alguno sobre la presente Oferta.

#### **IV.1.2 Integración de Telepizza con Grupo Zena. Actividad futura. Activos y pasivos**

##### **IV.1.2.1 Integración de Telepizza con Grupo Zena**

Tal y como se ha explicado en el anterior apartado IV.1.1, en el caso de alcanzar la Oferta un resultado positivo, es intención de la Sociedad Oferente de integrar la gestión del negocio de restauración que explota actualmente tanto directamente como a través de sus filiales (Grupo Zena) con la gestión de las actividades de Telepizza.

Asimismo, no se excluye la posibilidad de reorganizar la estructura actual de Telepizza, sólo o en combinación con Grupo Zena, con independencia de que dicha reestructuración se realice tras excluir de cotización los valores de Telepizza o de que se opte por mantener la cotización de los mismos en los mercados de valores. La decisión sobre si la reestructuración se acometerá previa exclusión de la cotización o no, se realizará en función del porcentaje de aceptación de la presente Oferta.

En cualquier caso, la integración entre Telepizza y Grupo Zena se llevaría a cabo de la mejor forma posible en función de las circunstancias concretas que se detectasen por parte de la dirección de la Sociedad Oferente durante el análisis económico, financiero y legal de Telepizza que se llevará a cabo en caso de éxito de la presente Oferta. A tales efectos se tendrán en cuenta tanto las circunstancias externas y otros factores como la maximización de las sinergias existentes entre ambos grupos, garantizando, en todo momento, los derechos de cualquier accionista minoritario que permaneciese en el capital de Telepizza tras la liquidación de la Oferta.

En relación con lo anterior debe aclararse que, si bien la intención de integrar la gestión de ambos negocios por parte de la Sociedad Oferente es

inequívoca, a fecha de este Folleto, ni la Sociedad Oferente, ni los Socios, ni ninguna de las sociedades que integran los respectivos grupos a los que pertenecen Food Service Group, S.A. e Inveralia Food Service, S.L., han tomado ninguna decisión respecto a si se llevara a cabo una reorganización de los dos grupos ni, en su caso, los términos en que se podría llevar a cabo la misma.

En relación con la valoración de Grupo Zena, que sería realizada en el marco de la integración comentada, la Sociedad Oferente encargaría la misma a un experto independiente y trataría de que los criterios utilizados en la valoración de Grupo Zena fuesen coherentes con los utilizados para la determinación de la contraprestación ofrecida por Telepizza en esta Oferta.

Respecto a lo anterior, las posibilidades que baraja la Sociedad Oferente son las siguientes:

*a) Adquisición por Telepizza*

Uno de los mecanismos inicialmente considerados pasa por la adquisición por parte de Telepizza de todas o parte de las filiales de la Sociedad Oferente dedicadas al negocio de restauración.

*b) Aportación no dineraria a Telepizza.*

Otra de las opciones barajadas inicialmente por la Sociedad Oferente consiste en transmitir todas o parte de las filiales de Grupo Zena a Telepizza en el marco de una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente que sería suscrito por la Sociedad Oferente mediante la aportación no dineraria de las sociedades de Grupo Zena que se determinasen.

Se hace constar que esta ampliación supondría una dilución del porcentaje de participación en Telepizza de los accionistas que permanezcan en la misma tras la Oferta. Asimismo, como consecuencia del aumento de capital la Sociedad Oferente incrementaría su participación en el capital social de Telepizza, si bien todo ello se llevaría a cabo con el máximo respeto de la normativa que fuese de aplicación.

*c) Integración mediante fusión*

Si bien, a fecha de hoy, no hay previsión cierta al respecto, dicha integración podría efectuarse mediante una operación de fusión que se instrumentaría bien mediante la absorción de Zena Grupo de Restauración, S.A. (sociedad que desarrolla una parte importante del negocio de restauración de Grupo Zena) por parte de Telepizza, o bien mediante una fusión por absorción de Telepizza. En este segundo supuesto se procedería a promover la previa exclusión de cotización de los valores de Telepizza. La sociedad resultante sería sociedad anónima

o limitada en función de la naturaleza jurídica de la sociedad que finalmente sea la absorbente de la operación.

Los accionistas de Telepizza que no acepten la Oferta o que posteriormente no vendan sus acciones en el proceso de exclusión de negociación recibirán acciones de la sociedad resultante de la mencionada fusión en canje de sus acciones de Telepizza.

A estos efectos y para calcular la ecuación de canje de la operación se procederá a valorar las acciones de Telepizza por un experto independiente. Dicha valoración será equivalente a la utilizada en la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a la fecha del presente Folleto) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se llevase a cabo la operación. En este sentido, la Sociedad Oferente estima que de llevarse a cabo la operación de integración de forma inmediata, el precio de la Oferta reflejaría el valor de las acciones de Telepizza a los efectos de la ecuación de canje que en su caso deba practicarse.

La ecuación de canje se podría ver afectada por el endeudamiento que en su caso existiera en las sociedades del grupo de la Sociedad Oferente que participen en la integración, lo que podría suponer que la respectiva participación de los accionistas de Telepizza en la sociedad que resulte de la fusión variase con respecto de la que tenían, de manera que la Sociedad Oferente o los socios de ésta (dependiendo de las sociedades que se vieran afectadas) viesan diluida su participación en la sociedad resultante de la fusión y que, por el contrario, los accionistas minoritarios de Telepizza que pudieran permanecer viesan incrementada la suya. El efecto podría ser contrario si en el momento de la fusión fuera Telepizza la sociedad endeudada. Si la Sociedad Oferente interviniese en la operación de integración, el endeudamiento podría comprender la financiación de la Oferta.

El efecto dilutivo de la fusión se vería reducido si, antes de la fusión con Telepizza se abonasen dividendos o reservas por Telepizza a sus accionistas, ya que implicaría una reducción del valor de Telepizza a la hora de efectuar la integración.

*d) Aportación a una sociedad de nueva creación y posterior fusión*

Otra de las alternativas tras la realización de la Oferta sería la creación de una nueva sociedad participada al 100% por la Sociedad Oferente a la que, tras la exclusión de cotización de Telepizza, se aportarían las acciones de ésta. Esta aportación se realizaría, en concepto de capital sin prima de emisión y la misma tendría como efecto una simplificación de una posible fusión posterior de forma que, al no incluirse en la sociedad de nueva creación el endeudamiento bancario descrito en el punto II.6, la participación de los accionistas de la sociedad resultante de la fusión fuese lo más parecida posible a la existente antes de la misma en las sociedades involucradas en la operación.

Con posterioridad a dicha aportación, se procedería a la fusión de la nueva sociedad creada con Telepizza sin que a la fecha del presente Folleto exista previsión alguna sobre cual será la sociedad absorbente y cual la absorbida.

Tanto en el proceso de aportación como en el de fusión podrían verse envueltas otras sociedades del grupo Telepizza y/o del Grupo Zena, en función de las necesidades y oportunidades detectadas en el estudio económico-financiero y de situación que se llevaría a cabo con motivo de esta operación.

En todo caso la valoración que se realizará de los activos o acciones de Telepizza o su grupo que se decida, en su caso, aportar se realizará por un experto independiente. Dicha valoración será equivalente a la utilizada en la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a la fecha del presente Folleto) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se llevase a cabo la operación. En este sentido, la Sociedad Oferente estima que de llevarse a cabo la operación de integración de forma inmediata, el precio de la Oferta reflejaría el valor de las acciones de Telepizza a los efectos de la ecuación de canje que en su caso deba practicarse.

Es previsible que, tras la fusión, los porcentajes de participación en la sociedad resultante de la misma que corresponda a la Sociedad Oferente y a los accionistas de Telepizza no varíen significativamente respecto de los porcentajes de participación ostentados en Telepizza con anterioridad a la fusión.

En todo caso, salvo que se opte por la aplicación del artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se otorgará a los accionistas minoritarios, una participación en la sociedad resultante, en función de las acciones que mantuviesen con anterioridad a la operación descrita.

Todas las alternativas anteriormente descritas son equivalentes desde un punto de vista económico y de valor para los accionistas de Telepizza.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente sobre las diferentes alternativas posibles en el proceso de integración, la Sociedad Oferente valorará con detenimiento cualquier posibilidad jurídica y económicamente viable que existiese en el momento de llevarse a cabo la integración incluyendo, en su caso, una combinación de los mecanismos recogidos en los puntos (a) a (d) anteriores, así como que las operaciones de reestructuración anunciadas afectasen tan sólo a algunas de las sociedades que forman parte tanto del Grupo Zena como del grupo de Telepizza.

Asimismo, en función del análisis económico, financiero y legal que se hiciera de Telepizza en caso de éxito de la presente Oferta y dependiendo del porcentaje de capital finalmente alcanzado, también cabría la posibilidad de no acordar la reorganización de Telepizza con el actual

grupo de la Sociedad Oferente, de manera que, jurídicamente, se mantendría la separación entre Grupo Zena y Telepizza, aun cuando se produjese una integración efectiva en la gestión del negocio de ambos grupos.

Por otro lado, y si bien, a fecha de hoy, no hay previsión al respecto, la Sociedad Oferente podría, en cualquiera de los casos descritos anteriormente, o en cualquier otra operación de reestructuración que se llevase a cabo finalmente, proceder, con carácter previo, a la amortización de las acciones pertenecientes, tras la Oferta, a accionistas diferentes de la Sociedad Oferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónima y siempre tras la exclusión de cotización de Telepizza.

Respecto a las obligaciones convertibles de Telepizza, la intención de la Sociedad Oferente es promover el ejercicio del derecho de rescate, mediante amortización y pago anticipado de su valor nominal, en los tres meses siguientes al primer período de conversión ordinaria (comprendido entre el primer y último día hábil bursátil del mes de febrero de 2007), de las obligaciones que se encuentren en circulación en dicha fecha y de conformidad con lo establecido en el Folleto de Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables de Telepizza, inscrito en el registro oficial de la CNMV el 24 de marzo de 2004.

En función de cuales fueran las sociedades que finalmente resultasen acreditadas de la financiación bancaria descrita en el apartado II.6 anterior y de la operación de reestructuración definitivamente adoptada, la sociedad resultante de la reorganización podría tener un nivel de endeudamiento elevado. Si la Sociedad Oferente participase en dicha integración, el endeudamiento podría comprender la financiación de la Oferta.

Por lo que respecta a la capacidad de Telepizza, la Sociedad Oferente y Grupo Zena de asumir, tras la Oferta, la estructura financiera que pudiera derivarse de la reorganización descrita, la Sociedad Oferente ha analizado este aspecto la profundidad que le permite su situación actual (téngase en cuenta que a fecha de hoy la sociedad no es accionista de Telepizza) y sus planes y proyecciones de negocio prevén que dicha estructura financiera es asumible y confía en que permita alcanzar rentabilidades atractivas a largo plazo a los accionistas de la Sociedad Oferente. La Sociedad Oferente estima que la citada reorganización y el nivel de endeudamiento en la sociedad resultante de la fusión no perjudicará ni afectará el desarrollo del negocio de dicha sociedad ni comprometerá su capacidad financiera. Prueba de ello es la confianza depositada por las entidades acreditantes en la operación. Por otra parte, CVC cuenta con gran experiencia en este tipo de operaciones.

En todo caso, las actuaciones anteriores se realizarán con estricta observancia de la normativa aplicable y sin infringir las restricciones legales en materia de asistencia financiera.

#### IV.1.2.2 Actividad futura y activos y pasivos de Telepizza

##### a) Estrategia y actividad futura

Es intención de la Sociedad Oferente mantener, tras la Oferta, una línea de continuidad respecto de la actividad y estrategia desarrollada por Telepizza hasta la fecha actual.

##### b) Activos

Se hace constar igualmente que la Sociedad Oferente, a la fecha del presente Folleto, no tiene previsto ni ha adoptado ninguna decisión sobre la utilización y/o enajenación de cualesquiera activos afectos a la actividad de Telepizza. No obstante lo anterior, cualquier decisión sobre los citados activos podría ser adoptada una vez analizada la situación de Telepizza tras la liquidación de la Oferta.

Asimismo, no existe a fecha del presente Folleto, ninguna previsión sobre las filiales, las marcas, las líneas de negocio ni sobre los activos inmobiliarios (en su caso) de Telepizza y su grupo. Por otro lado, y en lo relativo a los activos no afectos al negocio, la Sociedad Oferente no dispone de información suficiente para poder concretar su plan de actuación.

##### c) Personal

En lo relativo al personal y a los directivos de Telepizza, a la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente no dispone de información suficiente para poder concretar su plan de actuación.

La Sociedad Oferente no tiene establecidos planes concretos en cuanto al Programa de Incentivos a Largo Plazo del personal de Telepizza aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad de 29 de junio de 2004 e instrumentado mediante derechos equivalentes a la revalorización de acciones (“DERAs”), consistentes en el derecho a percibir una cantidad de dinero referenciada al incremento del valor de la cotización de la acciones de Telepizza durante la duración del Programa, en el que participan 59 consejeros y empleados de Telepizza y su grupo, si bien podrían valorar alternativas de terminación o sustitución de dicho Programa por otros mecanismos referenciados a los nuevos objetivos que fijen las Sociedades Oferentes, tales como programas de emisión de opciones o acciones, entre otros.

##### d) Financiación de Telepizza

El Term Sheet firmado cuya descripción se incluye en el apartado II.6 del presente Folleto prevé la posibilidad de que Telepizza forme parte del crédito revolving incluido en la Financiación a largo plazo como

acreditada y de otros tramos de la Financiación no destinados a financiar la Oferta, si bien a la fecha de este Folleto no existe previsión alguna al respecto.

Por otro lado, tampoco se ha realizado ninguna previsión sobre posible endeudamiento adicional en el que pudiera incurrir Telepizza ni sobre la refinanciación de la deuda de Telepizza, tras la presente Oferta.

e) Política de dividendos

En relación con la política de dividendos a seguir y sujeto a las limitaciones de la financiación obtenida, en caso de éxito de la presente Oferta, hay que tener en cuenta que, tal y como se ha indicado en el apartado II.6.2. del presente Folleto, está previsto que la Sociedad Oferente afronte el pago de los intereses y el principal de la financiación bancaria descrita, bien mediante sus fondos propios y su capacidad de generación de caja, bien mediante el reparto de dividendos, distribución de prima de emisión o reducción de capital acordados tanto por las sociedades del Grupo Zena como por Telepizza.

Por tanto, la Sociedad Oferente ajustará la política de dividendos de Telepizza en función de (i) la capacidad de la Sociedad Oferente de generar caja y (ii) de los dividendos repartidos por las sociedades del Grupo Zena. En caso de que, teniendo en cuenta lo anterior se decidiese que Telepizza repartiese dividendos esto supondría un cambio en la actual política de dividendos de Telepizza.

En cualquier caso, la distribución de dividendos en Telepizza dependerá de la estructura de la reorganización por la que finalmente se opte, de conformidad con el apartado IV.1.2.1., en función del porcentaje de capital de Telepizza alcanzado por la Sociedad Oferente.

f) Consolidación

La Sociedad Oferente, siempre que alcance una participación de, al menos, el 75% del capital social de Telepizza, tiene la intención de promover la consolidación fiscal de la Sociedad Oferente, Telepizza y las sociedades españolas del grupo de Telepizza participadas en al menos un 75%, con efectos a partir del ejercicio 2007.

### **IV.1.3 Modificaciones en los estatutos sociales y en el órgano de administración**

#### **IV.1.3.1 Modificaciones de estatutos**

Además de las modificaciones de estatutos sociales de Telepizza contenidas en el apartado II.4.2 anterior, la Sociedad Oferente prevé modificar, tras la Oferta, los artículos 25 y 25 bis de los estatutos de Telepizza, eliminando o modificando la retribución de los miembros del Consejo de Administración de Telepizza.

Adicionalmente, en el supuesto de que las modificaciones citadas en el apartado II. 4.2. no fuesen adoptadas por la Junta General de Accionistas de Telepizza e inscritas en el Registro Mercantil con anterioridad a la finalización del período de aceptación y la Sociedad Oferente renunciase a tal condición, la misma promovería previsiblemente llevar a cabo tales modificaciones estatutarias, tan pronto como resultase posible, tras la liquidación de la Oferta.

Asimismo y pese a que la Sociedad Oferente no tiene planes concretos al respecto, también podrían derivarse modificaciones estatutarias en Telepizza como consecuencia del proceso de integración de las actividades de Telepizza y Grupo Zena al que se hace referencia en el apartado IV.1.2.1 anterior.

Por otro lado, si se produjese la exclusión de la cotización de las acciones de Telepizza, de conformidad con lo establecido en el apartado IV.1.3.3., la Sociedad Oferente procedería a modificar los estatutos sociales (el artículo 33.2.h) suprimiendo las comisiones delegadas existentes en este momento en el Consejo de Administración.

Por último en caso de que se optase por amortizar acciones conforme al artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, reduciéndose, por tanto, el capital social de Telepizza, se producirían las modificaciones en el artículo 5 de los estatutos sociales que resultasen oportunas.

No obstante todo lo anterior, la posibilidad de adoptar las modificaciones estatutarias descritas en el presente apartado, en el supuesto de concurrir las circunstancias concretas para llevarlas a cabo, no implica que haya nada previsto respecto del contenido de las citadas modificaciones.

Fuera de lo anterior, no existe ninguna previsión ni acuerdo en relación con la modificación de estatutos de Telepizza.

#### IV.1.3.2 Órganos de administración y gobierno corporativo

En tanto no se tome una hipotética decisión de excluir a Telepizza de cotización bursátil, la Sociedad Oferente prevé mantener la actual política de gobierno corporativo de Telepizza. En este supuesto, la Sociedad Oferente aspirará a estar representada en el Consejo de Administración de Telepizza en proporción a la participación del capital de Telepizza que alcance como consecuencia de la Oferta, con presencia de Consejeros Independientes cuando el Free Float lo justifique. Tal intención podrá suponer el cese o dimisión de los actuales consejeros de Telepizza con el fin de dar entrada a los nuevos consejeros que finalmente designe la Sociedad Oferente, sin que existan planes o previsiones al respecto.

Asimismo, mientras Telepizza continúe siendo objeto de cotización bursátil, y hasta el momento la Sociedad Oferente no ha tomado ninguna

decisión sobre una hipotética exclusión de la negociación, se continuará observando las normas de buen gobierno corporativo.

En caso de exclusión de la cotización bursátil de Telepizza, se llevaría a cabo la reestructuración de su órgano de administración y de las comisiones delegadas que lo integran, para adaptar su estructura a la nueva situación de Telepizza como sociedad no cotizada, si bien a fecha de este Folleto no existe ninguna previsión ni sobre la hipotética exclusión de la negociación ni sobre la reestructuración del órgano de administración que, en su caso, se llevaría a cabo.

Se hace constar que, a fecha del presente Folleto no existen previsiones ni decisiones sobre la continuidad de los actuales miembros del órgano de administración de Telepizza, ni sobre cuales serán las personas designadas, en su caso, por la Sociedad Oferente para ocupar un puesto en el mismo.

#### IV.1.3.3 Negociación de las acciones de Telepizza

La Sociedad Oferente, que no ha asumido compromisos ni ha tomado ninguna decisión conducente a la exclusión de la cotización, no atribuye un valor relevante al mantenimiento de la cotización de Telepizza.

A tal fin, si se produce un nivel de aceptación elevado, la Sociedad Oferente se compromete a promover la exclusión de cotización de Telepizza en un plazo máximo de seis (6) meses. A tales efectos convocará una Junta General de Accionistas de Telepizza, en la que se propondría la aprobación de la exclusión de cotización de las acciones y de las obligaciones de Telepizza y la solicitud de dicha exclusión a la CNMV.

En su caso, la exclusión de negociación se realizaría siempre con sujeción a los requisitos legales, en especial, con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto de OPAs, incluyendo, de así exigirlo la CNMV, la aportación de un informe de valoración realizado por un experto independiente.

Adicionalmente, de llevarse a cabo la exclusión de negociación de Telepizza, la Sociedad Oferente estudiaría la posibilidad de adoptar aquellas acciones que le permitan convertir a Telepizza en una sociedad unipersonal cuyo accionista único sea la Sociedad Oferente, incluyendo una reducción del capital social de Telepizza mediante la amortización de las acciones propiedad de los accionistas minoritarios en los términos del artículo 164.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que a la fecha se haya decidido nada al respecto.

En relación con lo anterior, y sin que ello prejuzgue la decisión que en su momento adopte la CNMV, la Sociedad Oferente considera que la presente Oferta constituye un procedimiento adecuado para proteger los intereses de todos los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Telepizza con vistas a la exclusión bursátil, ya que se extiende al 100% de las

acciones y obligaciones convertibles en circulación de Telepizza y el precio ofrecido es superior en los términos que se señalan en el apartado II.2 anterior al ofrecido por Foodco Pastries Spain, S.L. y su filial íntegramente participada Medimosal, S.L. sobre el 100% de los valores de Telepizza y autorizada por la CNMV el pasado 11 de abril de 2006 que fue soportado por una *Fairness Opinión* de Renta 4, s.v., S.A..

En consecuencia, si la exclusión de cotización de Telepizza no fuera condicionada por la CNMV a la formulación de una nueva oferta pública de adquisición de acciones, la Sociedad Oferente adoptará las medidas necesarias para facilitar la venta por los accionistas de Telepizza de las acciones que mantengan, mediante una orden de compra de acciones de Telepizza en el mercado al mismo precio de la presente Oferta hasta su efectiva exclusión de Bolsa.

Si la Oferta no alcanzase un alto nivel de aceptación, la Sociedad Oferente considerará si promueve o no la exclusión de cotización en atención al nivel de aceptación de la Oferta y al coste asociado a las obligaciones que para Telepizza se deriven de la cotización.

## **IV.2 Derecho de la competencia**

### **IV.2.1 Sujeción al requisito de notificación a la Comisión Europea**

La Sociedad Oferente considera que la presente operación de adquisición constituye una operación de concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento (CE) número 139/2004, del Consejo de 20 de enero de 2004 sobre el control de concentraciones económicas ("**Reglamento (CE) número 139/2004**"). En efecto, los volúmenes de negocio de la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada calculados de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) número 139/2004 superan la cifra de 5.000 millones de euros a nivel mundial, alcanzando cada una de ellas a escala comunitaria una cifra superior a 250 millones de euros y sin que la Sociedad Oferente realice más de dos tercios de su volumen de negocios comunitario en un mismo Estado Miembro.

La notificación fue presentada a la Comisión Europea el pasado 25 de abril. Se adjunta como **Anexo 15** copia del acuse de recibo por la Comisión Europea de la referida notificación.

### **IV.2.2 No suspensión de la Oferta**

La notificación a la Comisión Europea no suspende la presente Oferta, si bien con anterioridad a la autorización de la operación por la Comisión Europea, la Sociedad Oferente no podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos en cuestión o sólo podrá ejercerlos para salvaguardar el valor íntegro de su inversión sobre la base de una dispensa concedida por la Comisión Europea con

arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 7 del Reglamento (CE) número 139/2004.

#### **IV.2.3 Procedimiento de aprobación**

La Comisión Europea dispone de un plazo máximo de 25 días laborables a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para aprobar en primera fase la operación si considera que no existen serias dudas sobre su compatibilidad con el mercado común, plazo que podría ampliarse a 35 días laborables en determinadas circunstancias previstas en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 10 del Reglamento (CE) número 139/2004.

Si por el contrario, considera que la operación presenta serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado común, la Comisión Europea iniciará una segunda fase de investigación, debiendo en tal caso adoptar una decisión en un plazo máximo de 90 días laborables a contar desde la fecha en que decidiera dar inicio a esta segunda fase. Este plazo: (i) se ampliará en 15 días laborables suplementarios de concurrir las circunstancias previstas en el párrafo primero del apartado tercero del artículo 10 del Reglamento (CE) número 139/2004; y (ii) podría ser objeto de una ampliación máxima de hasta 20 días laborables suplementarios de concurrir las circunstancias previstas en el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 10 del Reglamento (CE) número 139/2004.

Todos los plazos máximos de los que dispone la Comisión Europea para pronunciarse, tanto en la primera como en la segunda fase de la investigación, podrían ser objeto de suspensión en los términos previstos en el apartado cuarto del artículo 10 del Reglamento (CE) número 139/2004.

#### **IV.2.4 Sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia**

En aplicación del artículo 1 del Reglamento (CE) número 139/2004, las operaciones de concentración económica de dimensión comunitaria han de ser notificadas a la Comisión Europea y no a las autoridades nacionales de defensa de la competencia de los Estados Miembros. Por tanto, habida cuenta de que el éxito de la presente Oferta conllevará una concentración de dimensión comunitaria en el sentido del precepto citado, no procede su notificación al Servicio de Defensa de la Competencia conforme al artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia ("LDC") y, en consecuencia, no se ha realizado tal notificación.

### **IV.3 Dirección General de Comercio e Inversiones Exteriores**

La adquisición de las acciones de Telepizza por parte de la Sociedad Oferente no está sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Comercio e Inversiones Exteriores de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores. La Sociedad Oferente se compromete a instar a sus socios y a las sociedades de sus grupos para que éstas realicen aquellas declaraciones de

inversiones extranjeras que sean exigibles al amparo del Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, como consecuencia de la estructura señalada en el apartado I.3. Dichas declaraciones se realizarán a efectos estadísticos.

#### **IV.4 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto de OPAs, el presente Folleto de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores del territorio nacional, en el domicilio de la Sociedad Oferente, en el domicilio de Telepizza, en el de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y en el de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, en las siguientes direcciones:

- Bolsa de Madrid: Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.
- Bolsa de Barcelona: Paseo de Gracia, 19, Barcelona.
- Bolsa de Valencia: Calle Libreros 2 y 4, Valencia.
- Bolsa de Bilbao: Calle José María Olávarri, 1, Bilbao.
- Sociedad Oferente: Calle camino de la Zarzuela, 1, Aravaca, Madrid.
- Telepizza: Calle Isla Graciosa, 7, San Sebastián de los Reyes.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Plaza de San Nicolás 4 Bilbao.
- BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Calle Ribera del Loira, 28, Madrid.

Igualmente el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV, Paseo de la Castellana, 15 Madrid y Paseo de Gracia, 19, Barcelona y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto y el anuncio) [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)

#### **IV.5 Restricción territorial**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones y obligaciones convertibles de Telepizza en los términos previstos en el Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas y obligacionistas de Telepizza, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por

correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Madrid a 9 de mayo de 2006, se firma el Folleto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de TELE PIZZA, S.A.

FOOD SERVICE PROJECT, S.L.

---

p.p. Miguel Ibarrola López